



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

LLAMA A LICITACIÓN Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°37/2025 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RIEGO PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL BOSQUE SANTIAGO, ID 607-40-LE25

SANTIAGO, 19 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 432

VISTOS:

- a) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la Licitación Pública **N°37/2025 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RIEGO PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL BOSQUE SANTIAGO", ID 607-40-LE25;**
- b) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones;
- c) El Decreto Supremo N°661, de fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda, del año 2004;
- d) La Ley N°21.722 de fecha 13 de diciembre del 2024, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, que aprueba el presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para dicha anualidad;
- e) El Plan Anual de Compras año 2025 del Parque Metropolitano de Santiago, aprobado por Resolución Exenta N°62 de fecha 22 de enero de 2025 de este Servicio y publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado (plataforma www.mercadopublico.cl);
- f) La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por Resolución N°8 de fecha 24 de marzo de 2025, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N°891, de 1966, del Ministerio del Interior; lo indicado en el artículo 13 de la Ley N°16.582, de 1966; las Resoluciones N°11, de 30 de junio de 1976 y N°1.072, de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano y la Resolución Exenta N°699, de fecha 28 de junio de 2024, que delega facultades en el funcionariado que indica, modificada por Resolución Exenta N°1303 de fecha 25 de octubre de 2024, ambas del Parque Metropolitano de Santiago.

CONSIDERANDO:

- A. La necesidad del Parque Metropolitano de Santiago de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RIEGO PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL BOSQUE SANTIAGO"**.
- B. Que, los productos requeridos se encuentran contemplados en el Plan Anual de Compras del año 2025, aprobado por la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago y asignado a la Sección Educación Ambiental Bosque Santiago (Sub. 22, consumo y uso corriente, ítems 54 al 121, 147 y 148).
- C. Que, se revisó el catálogo electrónico de convenios marco del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, y se verificó que los productos requeridos no se encuentran en este, por lo que, conforme al artículo 35 bis de la Ley N°19.886, se ha decidido utilizar el procedimiento de contratación por licitación pública

R E S O L U C I Ó N:

- 1° **LLÁMESE** a Licitación Pública **N°37/2025** para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RIEGO PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL BOSQUE SANTIAGO", ID 607-40-LE25.**
- 2° **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que rigen el siguiente llamado a **Licitación Pública N°37/2025, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RIEGO PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL BOSQUE SANTIAGO", ID 607-40-LE25** y que se transcriben a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA N°37/2025 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RIEGO PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL BOSQUE SANTIAGO" ID 607-40-LE25

1. GENERALIDADES

El Parque Metropolitano de Santiago, en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado mediante el D.S. N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, llama a la **Licitación Pública N°37/2025, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RIEGO PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL BOSQUE SANTIAGO", ID 607-40-LE25**, según lo detallado en las Especificaciones Técnicas de esta licitación.

Las Especificaciones Técnicas, Anexos y las eventuales respuestas a consultas y/o aclaraciones y/o modificaciones que se formulen complementan estas Bases Administrativas y, para todos los efectos legales, forman parte integrante de ellas. Por consiguiente, la presentación de las ofertas se realizará de acuerdo con lo señalado en estas Bases Administrativas, con las Especificaciones Técnicas, Anexos y con las eventuales respuestas a las consultas y/o aclaraciones y/o modificaciones que se formulen.

Para los efectos de las presentes Bases Administrativas, se entenderá por "oferente" a toda persona natural o jurídica o unión temporal de proveedores (UTP) que participe en esta licitación.

Se entenderá por **UTP** al conjunto de **empresas de menor tamaño**, sea que se trate de personas naturales o jurídicas, que se unen para la presentación de una oferta. La que se presente por una UTP que no corresponde a este tipo de empresas será declarada **inadmisibles**.

Para el presente procedimiento licitatorio, se aceptará la presentación de **una sola oferta por proveedor**. En el caso de que un proveedor presente más de una oferta, se considerará válida la primera oferta que haya ingresado al portal www.mercadopublico.cl y se declararán inadmisibles las demás ofertas presentadas por el mismo proveedor. De igual manera, un oferente no podrá ofertar de forma individual y a través de UTP.

Por otra parte, se declararán inadmisibles las ofertas simultáneas presentadas por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí¹. Para estos efectos, se entenderá que dos o más oferentes, cualquiera sea su naturaleza jurídica, son del mismo grupo empresarial cuando respecto de estos concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Una sociedad y su controlador.
- b) Todas las sociedades que tienen un controlador común², y este último.

¹ Se entenderá para efectos de la evaluación que dos o más oferentes son empresas o personas relacionadas en los siguientes casos:

- i. Entidades que pertenecen a un mismo grupo empresarial, cualquiera sea su calidad o estructura jurídica.
- ii. Las personas jurídicas que tengan, respecto de la sociedad, la calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad con las definiciones contenidas en la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- iii. Una sociedad y sus directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores de la sociedad, y sus cónyuges, convivientes civiles o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, así como toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos.
- iv. Una sociedad y toda persona que, por sí sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de la sociedad o controle un 10 por ciento o más del capital o del capital con derecho a voto si se trata de una sociedad por acciones.
- v. El cónyuge, conviviente civil y los parientes, ascendientes o descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- vi. Todas aquellas empresas que tengan la misma persona beneficiaria final, según los términos señalados en el artículo 16 de la Ley N° 19.886.

² Para estos efectos es controlador toda persona o grupo de personas con acuerdo de actuación conjunta que, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, participa en su propiedad y tiene poder para realizar alguna de las siguientes actuaciones:

1. Asegurar la mayoría de los votos en las juntas de accionistas y elegir a la mayoría de los directores tratándose de sociedades anónimas, o asegurar la mayoría de los votos en las asambleas o reuniones de sus miembros y designar al administrador o representante legal o a la mayoría de ellos, en otro tipo de sociedades, o
2. Influir decisivamente en la administración de la sociedad. Se entiende que una persona o grupo de personas influye decisivamente en la administración de la sociedad cuando directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas controla al menos el 25 por ciento del capital con derecho a voto de una sociedad o del capital de ella.

En este caso, para efectos de la evaluación, se considerará la oferta de menor precio presentada por una de las empresas que integran el mismo grupo empresarial o se relacionan entre sí. Los oferentes NO podrán ofertar al mismo tiempo de forma individual y a través de UTP, conforme al artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886.

La presente licitación pública es de **adjudicación de carácter múltiple**, es decir, **será adjudicada por cada una de las tres (3) listas, las cuales están integradas por varios productos**. En consecuencia, los oferentes deberán presentar sus ofertas contemplando el 100% de los productos que integran una lista. En caso de que su oferta no cumpla o contemple el 100% de los productos de una lista, quedará fuera de bases respecto de esa lista, pero se mantendrá en competencia en aquellas listas en que cumpla con el 100% de los productos y con las especificaciones técnicas requeridas.

Las ofertas deberán ser serias, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compras. Asimismo, deberán adjuntar todos y cada uno de los documentos solicitados en **soporte electrónico**.

Finalmente, la sola presentación a esta propuesta implica para el oferente el conocimiento y la aceptación de todas las obligaciones y condiciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, como, asimismo, de las eventuales respuestas a las consultas y/o aclaraciones que se formulen

1.1. Naturaleza de la licitación

Licitación pública de una etapa, para contrataciones iguales o superiores a 100 e inferiores a 1.000 unidades tributarias mensuales (UTP), **de adjudicación múltiple**, por lo cual un mismo proveedor puede ofertar en más de una lista.

Por ser **de carácter múltiple, será adjudicada por cada una de las tres (3) listas, las cuales están integradas por varios productos**. En consecuencia, los oferentes deberán presentar sus ofertas contemplando el 100% de los productos que integran una lista. En caso de que su oferta no cumpla o contemple el 100% de los productos de una lista, quedará fuera de bases respecto de esa lista, pero se mantendrá en competencia en aquellas listas en que cumpla con el 100% de los productos y con las especificaciones técnicas requeridas.

Para el presente procedimiento licitatorio, se aceptará la presentación de **solo una oferta por proveedor en cada línea**. En el caso de que un proveedor presente más de una oferta por línea, se considerará válida la primera oferta de la línea que haya ingresado al portal www.mercadopublico.cl y se declararán inadmisibles las demás ofertas presentadas por el mismo proveedor. De igual manera, un oferente no podrá ofertar de forma individual y a través de UTP en una misma línea.

1.2. Reglamentación

La presente licitación y la contratación que emane de ella se regirán por:

- a) La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones;
- b) El Decreto Supremo N°661 de fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley N°19.886, y sus modificaciones;
- c) Las presentes Bases Administrativas de licitación, Especificaciones Técnicas y Anexos;
- d) Las eventuales consultas, respuestas, aclaraciones o modificaciones de esta licitación;
- e) La oferta técnica presentada;
- f) La contratación, perfeccionada en los términos señalados en el punto 10 de las presentes Bases; y
- g) En general, toda normativa legal y reglamentaria aplicable en la especie.

2. PARTICIPANTES

En la presente licitación podrán participar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, Unión Temporal de que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica a través de su inscripción en el **Registro de Proveedores**, con su información actualizada, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.886, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases. Podrán también participar UTP compuestas por empresas de menor tamaño, según lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886, y que, en cumplimiento de los demás requisitos establecidos en estas bases, presenten una o más ofertas en la oportunidad y forma establecidas en las mismas.

Para participar en el presente proceso de licitación y, posteriormente, formalizar la contratación definitiva, el Parque Metropolitano de Santiago exigirá a los proveedores su inscripción en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y, además, que se encuentren **habilitados** para participar en él, de acuerdo con lo prescrito en el artículo

16 de la Ley N°19.886. En el caso de una UTP, cada integrante de esta deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores. Se deja expresa constancia que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento de la Ley N°19.886, las causales de inhabilidad del Registro de Proveedores establecidas en la ley y en el artículo 154 del Reglamento afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado. En el evento de que algún integrante se vea afectado por una causal de inhabilidad, la UTP deberá decidir si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso de compra. La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada **inadmisile**.

Los interesados en participar de la presente licitación podrán bajar, sin costo, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que rigen la presente propuesta pública del portal www.mercadopublico.cl.

2.1 Requisitos mínimos para participar de la oferta

- a. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.886.
- b. No haber sido condenado por el Tribunal de la Defensa de la Libre Competencia dentro de los cinco años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°211, de 1973.
- c. No haber sido condenado a la pena de inhabilitación para contratar con el Estado por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- d. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e. No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación al presente proceso licitatorio, funcionario directivo del Parque Metropolitano de Santiago hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del Parque Metropolitano de Santiago, ni estar unido(a) a estos o aquellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f. No integrar la nómina de personal del Parque Metropolitano de Santiago en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a estos o aquellos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quater de la Ley N°19.886 (cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g. Cumplir con las siguientes condiciones:
 - i. No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
 - ii. No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o sociedad cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
 - iii. No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, el oferente, ya sea persona natural, jurídica o UTP, deberá efectuar dicha declaración de manera electrónica a través de la declaración jurada estipulada en la letra A del punto 5.3.1 de las presentes Bases, la que se encuentra disponible en el módulo de presentación de las ofertas del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal www.mercadopublico.cl.

Por otra parte, se declararán **inadmisibles** las ofertas **simultáneas** por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí³. Para estos efectos, se entenderá que dos o más oferentes, cualquiera sea su naturaleza jurídica, son del mismo grupo empresarial cuando respecto de estos concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a. a) Una sociedad y su controlador.
- b. b) Todas las sociedades que tienen un controlador común⁴ y este último.

En este caso, para efectos de la evaluación, se considerará la oferta de menor precio presentada en cada línea por una de las empresas que integran el mismo grupo empresarial o se relacionan entre sí.

2.2 Subcontratación

Se deja establecido que el contratista **no podrá subcontratar** parte alguna del contrato en el marco de la presente contratación.

2.3 Cesión

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en la contratación. Lo anterior es sin perjuicio de que los documentos justificativos de los créditos que emanen de esta contratación podrán transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

Respecto de los contratos de *factoring* suscrito por el contratista, el Parque Metropolitano de Santiago cumplirá las obligaciones que de ellos emanen siempre y cuando se notifique en los plazos previstos en la ley, se cumpla la normativa de cesión de créditos, las facturas no hayan sido pagadas o correspondan a servicios no prestados (o bienes no entregados) y no existan multas ni obligaciones pendientes que deben ser descontadas de las mismas.

Asimismo, en el evento de que el Parque Metropolitano de Santiago contrate un servicio de *confirming* con una entidad bancaria, el contratista podrá hacer uso del mismo en forma voluntaria, una vez informado previamente de las condiciones comerciales del servicio financiero de pago anticipado de facturas y en la medida que el Parque Metropolitano de Santiago estime que la factura puede ser incorporada en las nóminas para pago anticipado que remita a la entidad bancaria.

3. FINANCIAMIENTO

El presupuesto máximo disponible para el total de esta contratación es de **\$8.045.134** (ocho millones cuarenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos), **impuestos incluidos**, con cargo al Subtítulo 22 del presupuesto vigente para el año 2025 del Parque Metropolitano de Santiago. No obstante, por tratarse de una licitación pública por listas de productos y con presupuestos diferidos, las **ofertas deberán ajustarse a los siguientes presupuestos máximos por lista**:

³ Se entenderá para efectos de la evaluación que dos o más oferentes son empresas o personas relacionadas en los siguientes casos:

- i. Entidades que pertenecen a un mismo grupo empresarial, cualquiera sea su calidad o estructura jurídica.
- ii. Las personas jurídicas que tengan, respecto de la sociedad, la calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad con las definiciones contenidas en la Ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- iii. Una sociedad y sus directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores de la sociedad, y sus cónyuges, convivientes civiles o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, así como toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos.
- iv. Una sociedad y toda persona que, por sí sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de la sociedad o controle un 10 por ciento o más del capital o del capital con derecho a voto si se trata de una sociedad por acciones.
- v. El cónyuge, conviviente civil y los parientes, ascendientes o descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- vi. Todas aquellas empresas que tengan la misma persona beneficiaria final, según los términos señalados en el artículo 16 de la Ley N° 19.886.

⁴ Para estos efectos es controlador toda persona o grupo de personas con acuerdo de actuación conjunta que, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, participa en su propiedad y tiene poder para realizar alguna de las siguientes actuaciones:

- 1. Asegurar la mayoría de los votos en las juntas de accionistas y elegir a la mayoría de los directores tratándose de sociedades anónimas, o asegurar la mayoría de los votos en las asambleas o reuniones de sus miembros y designar al administrador o representante legal o a la mayoría de ellos, en otro tipo de sociedades, o
- 2. Influir decisivamente en la administración de la sociedad. Se entiende que una persona o grupo de personas influye decisivamente en la administración de la sociedad cuando directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas controla al menos el 25 por ciento del capital con derecho a voto de una sociedad o del capital de ella.

ÍTEM	LISTA A: ASPERSORES Y MICROASPERSORES MONTO DISPONIBLE \$609.750 IVA INCLUIDO
1	ASPERSOR PERROT ZE-30 SECTORIALES
2	MICROASPERSOR O MICROJET DE 360 DE 90 L.
3	MICROASPERSOR O MICROJET DE 180 DE 90 L.
4	MICROASPERSOR O MICROJET DE 90° DE 90 L.

ÍTEM	LISTA B: CAÑERÍAS Y TUBERÍAS MONTO DISPONIBLE \$2.350.400 IVA INCLUIDO
1	CAÑERÍA PVC PRESIÓN DE 20 mm C-10 (tira 6 m.)
2	CAÑERÍA PVC PRESIÓN DE 25 mm C-10 (tira 6 m.)
3	CAÑERÍA PVC PRESIÓN DE 32 mm C-10 (tira 6 m.)
4	CAÑERÍA PVC PRESIÓN DE 40 mm AZUL (tira 6 m.)
5	CAÑERÍA POLIETILENO 16 mm
6	CAÑERÍA HDPE PN 10 32 mm
7	TUBERÍA HDPE PN-16 DE 40 mm
8	TUBERÍA HDPE 50 mm PN-16 ROLLOS 100 m
9	TUBERÍA HDPE PN-10 DE 63 mm
10	TUBERÍA RAIN BIRD XFS 16 mm MARRÓN PARA RIEGO SUBTERRÁNEO A 33 cm PROTECCIÓN CONTRA LAS RAÍCES (100 m)

ÍTEM	LISTA C: CODO, COPLAS, NIPLES, COLLARÍN, TERMINALES, TEE MONTO DISPONIBLE \$2.150.550 IVA INCLUIDO
1	CODO ROSCA HDPE 32 mm PN 16
2	CODO DE 32 mm X 90° PP-R
3	CODO 90° HDPE PN-16 40 mm
4	CODO ROSCA HDPE 63 mm PN-16
5	CODO PVC PRESIÓN DE 90° X 20 mm CEMENTAR
6	CODO PVC PRESIÓN DE 90° X 25 mm
7	CODO PVC PRESIÓN DE 90° X 32 mm
8	CODO PVC 90° 25 mm HI
9	CODO PVC PRESIÓN DE 90° X 32 mm HI-HI
10	CODO TERMINAL HE DE 90° 25 mm X 3/4" PP-R
11	COLLARÍN 40 X 32
12	COLLARÍN METÁLICO 40 mm X 3/4"
13	COLLARÍN HDP 50 X 1" HI
14	COLLARÍN CON REFUERZO 63 X 1 POLIPROPILENO
15	COPLA HDPE DE 1"
16	COPLA HDPE ROSCA DE 40 X 40 mm
17	COPLA HDPE ROSCADA DE 50 mm PN 16
18	COPLA ROSCA HDPE 40 mm PN-16
19	COPLA PVC PRESIÓN DE 20 mm CEMENTAR
20	COPLA PVC PRESIÓN DE 25 mm CEMENTAR
21	COPLA PVC PRESIÓN DE 32 mm CEMENTAR
22	NIPLE GALVANIZADO DE 2 1/2"
23	TEE HDPE ROSCADA PN-16 DE 50 mm
24	TEE HDPE ROSCADA PN-16 DE 63 mm
25	TEE HDPE 63 mm ROSCA-UNIÓN 2" HE
26	TEE PVC PRESIÓN CEMENTAR DE 20 mm
27	TEE PVC PRESIÓN DE 25 mm
28	TEE PVC PRESIÓN CEMENTAR DE 32 mm
29	TERMINAL HE COMPRESIÓN HDPE 32 MM -1"
30	TERMINAL PVC PRESIÓN CEMENTAR DE 32 mm X 1" HI
31	TERMINAL HDPE PN-16 40 X 1 1/4" HE
32	TERMINAL HDPE PN-16 40 X 1 1/4" HI
33	TERMINAL COMPRESIÓN HE HDPE 50 MM X1 1/2" PN-16

ÍTEM	LISTA C: CODO, COPLAS, NIPLES, COLLARÍN, TERMINALES, TEE MONTO DISPONIBLE \$2.150.550 IVA INCLUIDO
34	TERMINAL ROSCA HDPE 50 mm HI
35	TERMINAL HDPE ROSCA 63 mm X 2" HE
36	TERMINAL PVC PRESIÓN DE 25 mm X 3/4" HE
37	TERMINAL PVC HE DE 20 mm X 1/2"
38	TERMINAL PVC HI DE 20 mm X 1/2"
39	TERMINAL PVC PRESIÓN CEMENTAR DE 25 mm X 3/4" HI
40	TERMINAL PVC PRESIÓN CEMENTAR DE 32 mm HE
41	TERMINAL PVC PRESIÓN DE 20 mm X 1/2" HE

ÍTEM	LISTA D: VÁLVULAS Y CAJA CUBREVÁLVULAS PRESUPUESTO DISPONIBLE \$730.950 IVA INCLUIDO
1	CAJA CUBRE VÁLVULA CÓNICA 10"
2	VÁLVULA DE AIRE VENTOSA DOBLE EFECTO 1 1/4" P. GRT PN-16
3	VÁLVULA BOLA HI HI 1" METAL
4	VÁLVULA BOLA METÁLICA 3/4" HI-HI
5	VÁLVULA BOLA METÁLICA 1/2" HI-HI
6	VÁLVULA PVC ACOPLÉ RÁPIDO DE 3/4" HE

ÍTEM	LISTA E: VARIOS PRESUPUESTO DISPONIBLE \$2.203.484 IVA INCLUIDO
1	CONECTOR STORZ 1.5" X 2"
2	CONECTOR STORZ 2" X 2,5"
3	MANGUERA FORESTAL DE 1 1/2" X 30 m. UNIÓN INSTANTÁNEA. SPEC 187
4	TEFLÓN PARA GAS DE 3/4"
5	TUERCA STORZ HI ALUMINIO 178107 2 1/2"
6	LLAVE BOLA PN-25 DE 2 1/2"
7	BASTÓN 3/4" PARA VÁLVULA PLASSON
8	MANGUERA PARA JARDÍN 3/4" MALLAFLEX
9	PROGRAMADOR DE RIEGO 2 ESTACIONES

En caso de que la oferta en alguna de las listas **sobrepase el presupuesto máximo disponible destinado a la lista** respectiva señalado en el Anexo N°3, la oferta será declarada **inadmisible** solamente respecto de aquella lista.

4. PRECIO

Las ofertas económicas deben ser expresadas en **moneda nacional** (pesos) e ingresadas a la ficha del portal www.mercadopublico.cl en valor **neto**, sin perjuicio de que en el Anexo N°3 respectivo se deban incorporar los valores con impuestos incluidos respecto de cada oferta.

Además, los oferentes deberán completar el Anexo N°3 "OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO" respecto de la(s) lista(s) en que oferte, de esta manera, existen los siguientes Anexos N°3:

- **LISTA A: ASPERSORES Y MICROASPERSORES**
- **LISTA B: CAÑERÍAS Y TUBERÍAS**
- **LISTA C: CODO, COPLAS, NIPLES, COLLARÍN, TERMINALES, TEE**
- **LISTA D: VÁLVULAS Y CAJA CUBRE VÁLVULAS**
- **LISTA E: VARIOS**

En estos Anexos N°3, el oferente deberá señalar el precio **unitario con impuestos incluidos** y el precio **total con impuestos incluidos** de cada producto de la(s) lista(s) a la cual postula.

El precio de la oferta deberá incluir todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él, considerando el monto de despacho en este ítem si lo hubiera.

No se considerarán ofertas que no estén emitidas de la forma señalada en las presentes Bases Administrativas. El oferente deberá contemplar en su oferta las consideraciones y la cantidad solicitada de cada producto en las Especificaciones

Técnicas (respecto a la(s) lista(s) en la(s) que está ofertando); por lo tanto, no se aceptarán cantidades rebajadas de productos. El oferente que rebaje cantidades de productos que conforman una lista quedará fuera de bases respecto de esa lista, pero se mantendrá en competencia en aquellas listas en que su oferta cumpla con lo solicitado. En consecuencia, los oferentes deberán presentar sus ofertas contemplando el 100% de los productos que integran una lista.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Parque Metropolitano de Santiago declarará **inadmisibles** las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en estas Bases, y desierto la licitación cuando estas no se presentaren, ninguna fuera admisible o no resulten convenientes para sus intereses, situaciones que deberán declararse mediante resolución fundada del Servicio.

Por su parte, en el evento de advertirse incongruencias de montos entre el Comprobante de Ingreso de Ofertas del portal www.mercadopublico.cl y el (los) Anexo(s) N°3 "OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO", primarán los valores indicados en (los) referido(s) anexo(s).

5. PROGRAMACIÓN DE FECHAS

Los plazos indicados corresponden a **días hábiles**. Se consideran inhábiles los sábados, domingos y festivos. La fecha de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl corresponde al día 0, por lo tanto, el día 1 corresponde al día hábil siguiente de la publicación de la presente licitación en el portal.

5.1 Entrega de antecedentes y publicación

Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la presente licitación serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl **una vez recepcionada en la Oficina de Partes del Parque Metropolitano de Santiago la resolución exenta que apruebe las presentes bases.**

5.2 Consultas, aclaraciones y respuestas

Las preguntas o aclaraciones que puedan surgir en relación con la presente licitación, tanto de carácter técnico, económico y/o administrativo, deberán formularse únicamente a través de la modalidad FORO disponible para este efecto en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes Bases **hasta las 17:00 horas del tercer día hábil**, con indicación del ID 607-40-LE25.

En conformidad con lo señalado en las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información, acápitemos Foro de Preguntas y Respuestas, el foro en el Sistema de Información tiene por única y exclusiva finalidad motivar aclaraciones respecto al proceso licitatorio en particular, de manera tal que queda prohibido a los usuarios utilizar esta vía para otros fines, tales como proferir injurias en contra del Parque Metropolitano de Santiago y/u otros proveedores, publicitar la venta de bienes y/o servicios, coordinar acuerdos entre oferentes, entre otros. En caso de que se realicen intervenciones en el foro no atinentes al proceso licitatorio o con contenido calumnioso y/o injurioso, el Parque Metropolitano de Santiago podrá solicitar a la Dirección de Compras y Contratación Pública, mediante oficio debidamente fundado, que aquellas sean ocultas de la vista pública del Sistema, requerimiento que será evaluado por esta institución para efectos de acceder a ello y ocultar aquellas partes que infrinjan la finalidad del foro. También podrá solicitar el ocultamiento de los textos el particular agraviado o afectado por el contenido de las intervenciones en el foro, caso en el cual la Dirección de Compras y Contratación Pública podrá ocultar la información, previo informe del Parque Metropolitano de Santiago. De igual forma se deja expresa constancia de que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 160 N°5 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Dirección de Compras y Contratación Pública podrá suspender, por un período máximo de un año, a los proveedores inscritos en el Registro *"si se utilizan procesos de compra realizados a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas para fines distintos a los previstos en la Ley de Compras o en el presente reglamento como, por ejemplo, para publicitar servicios de una empresa o comprometer la imagen empresarial de terceros"*.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl **antes de las 17:30 horas del séptimo día hábil contado a partir de la fecha de publicación de la Licitación Pública N°37/2025 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RIEGO PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL BOSQUE SANTIAGO", ID 607-40-LE25**, en el portal www.mercadopublico.cl. Será obligación de los oferentes consultar periódicamente el sistema con el objeto de informarse sobre las aclaraciones y/o respuestas. Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las aclaraciones o respuestas formuladas a través de la forma señalada, las que se entenderán parte integrante de las bases.

El Parque Metropolitano de Santiago podrá realizar por su propia iniciativa las aclaraciones y/o modificaciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de las consultas recibidas en el proceso de licitación, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl hasta antes del cierre de recepción de ofertas. El acto administrativo que modifique las presentes bases fijará un aumento de plazo de hasta 5 días hábiles para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

5.3 Presentación de las ofertas

Los oferentes deberán ingresar las ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl⁵ hasta las **20:00 horas del undécimo día hábil** contado a partir de la fecha de publicación de la Licitación Pública N°37/2025 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RIEGO PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL BOSQUE SANTIAGO", ID 607-40-LE25, en el referido portal, junto con todos los antecedentes solicitados.

El oferente será responsable de que su propuesta se efectúe en los formularios respectivos, cumplir todos los requerimientos exigidos en las presentes bases y que se adjunte toda la documentación solicitada por el Parque Metropolitano de Santiago, la que deberá contar con los documentos, firmas y/o timbres correspondientes.

Además, deberán adjuntar al portal www.mercadopublico.cl la documentación que se señala a continuación, debidamente firmada por el representante legal del oferente, en caso de tratarse de una persona jurídica; por el mismo oferente, en caso de ser una persona natural; o por el apoderado en común con poderes suficientes, en caso de tratarse de una UTP:

5.3.1 Antecedentes de la Oferta

A. Declaración jurada del proveedor en línea en el portal www.mercadopublico.cl: Para acreditar que se cumplen los requisitos normativos para ofertar al Estado (no tener inhabilidades ni incompatibilidades, detalladas en el punto 2 de las presentes Bases), los oferentes al momento de ofertar deberán completar y firmar electrónicamente en el portal www.mercadopublico.cl el formulario respectivo ("Declaración jurada de requisitos para ofertar") y luego verificar que dicha declaración se encuentre cargada correctamente en el sistema junto con su oferta.

La declaración jurada del proveedor en línea es un **documento esencial para ofertar que se debe presentar obligatoriamente durante el plazo de recepción de ofertas; en caso contrario, la oferta será declarada inadmisibile.**

Sin perjuicio de lo anterior, el Parque Metropolitano de Santiago podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles. En caso de que el oferente corresponda a una UTP, se entenderá que quien ingresa la oferta a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado está facultado por los demás integrantes para realizar tal declaración a favor de cada uno de ellos y, por lo tanto, el Parque Metropolitano de Santiago podrá realizar dicha verificación para cada integrante de esta.

⁵ En caso de **indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado**, se permitirá la presentación de ofertas en soporte papel, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de la Ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. La indisponibilidad técnica del Sistema de Información deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP) mediante el correspondiente certificado.

El proveedor afectado deberá solicitar el certificado de indisponibilidad a la DCCP dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad.

Las propuestas que se presenten en formato papel por indisponibilidad técnica del Sistema de Información se entregarán en calle Pío Nono N°450, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, específicamente en la Oficina de Partes del Parque Metropolitano de Santiago, en un sobre cerrado que debe indicar el ID de este proceso. Una vez recibido el sobre, Oficina de Partes remitirá los antecedentes a la Encargada de la Unidad Adquisiciones del Parque Metropolitano de Santiago, quien se encontrará a cargo de la custodia de las ofertas y deberá disponer las medidas que aseguren su inviolabilidad y correcta conservación, conforme al artículo 49 del Reglamento de la Ley N°19.886.

- B. **Anexo N°1 "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE"**, en el cual se deberá señalar detalladamente los datos de cada oferente, ya sea esta persona natural, jurídica o UTP.

En el caso de una oferta presentada por una UTP, el Anexo N°1 deberá completarlo con la información de cada integrante de la UTP, según corresponda.

Documento esencial para poder ofertar que se debe presentar obligatoriamente durante el plazo de recepción de ofertas; en caso contrario, la oferta será declarada inadmisibles.

- C. **Anexo N°2 "ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS PRODUCTOS"**. El oferente deberá completar la(s) tabla(s) de productos inserta(s) en los Anexos N°2 "A", "B", "C", "D" y/o "E", de acuerdo a la(s) lista(s) a la(s) que postula. El oferente deberá indicar en el respectivo Anexo N°2 – de acuerdo a su oferta- el nombre del producto que está ofertando; de igual manera, estos productos deberán cumplir con lo requerido en las Especificaciones Técnicas respecto de lo señalado para cada una de las listas.

Documento(s) esencial(es) para ofertar respecto de cada lista que se debe(n) presentar obligatoriamente durante el plazo de recepción de ofertas, por lo que su omisión implicará que su oferta sea declarada inadmisibles respecto de la lista en que se omite mediante el correspondiente acto administrativo.

Las listas respecto de las cuales se puede ofertar se encuentran enunciadas en el punto 3 de las presentes Bases Administrativas y en el punto 2 de las Especificaciones Técnicas, para su revisión detallada.

- D. **Anexo N°3 "OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO"**: Los oferentes deberán completar los Anexos N°3 respecto de cada lista en que oferte, detalladas en el punto 4 de las presentes Bases Administrativas. En el Anexo N°3, el oferente deberá señalar el precio **unitario con impuestos incluidos** y el precio **total con impuestos incluidos** por cada producto de la(s) lista(s) a la cual postula.

El precio de la oferta deberá incluir todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea este directo, indirecto o a causa de él, considerando el monto de despacho en este ítem si lo hubiera.

En el Anexo N°3 –respecto de la lista en que oferte- los oferentes deberán también señalar el **plazo de entrega** ofertado en números (días hábiles) por lista. En el caso de que se **omite indicar el plazo** ofertado, este **exceda de 20 días hábiles** o se utilicen **expresiones ambiguas tales como "a convenir", "según stock" u otra similar**, la oferta será declarada **inadmisibles** respecto de la lista en que se verifiquen tales circunstancias.

El plazo **se cuenta desde el día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato** (momento de aceptación de la orden de compra, el cual no debe ser superior a 3 días hábiles desde el envío de la orden de compra al proveedor).

Documento(s) esencial(es) para ofertar respecto de cada lista que se debe(n) presentar obligatoriamente durante el plazo de recepción de ofertas, por lo que su omisión implicará que su oferta sea declarada inadmisibles respecto de la lista en que se omite mediante el correspondiente acto administrativo.

- E. **Sustentabilidad, inclusión social, programa de integridad y compliance conocido por su personal (oferente persona jurídica) o capacitación en probidad, integridad o transparencia público-privada (oferente persona natural)**: Con el objeto de acreditar que el oferente cuenta con una o varias certificaciones que den cuenta de iniciativas de sustentabilidad, inclusión social y/o probidad, integridad o transparencia, los oferentes podrán acompañar los documentos y certificaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

1. En el caso del **Sello Empresa Mujer e inscripción en el Registro Nacional de MiPymes**, NO es necesario que el oferente adjunte documentos para acreditar que cuenta con tales certificaciones, ya que ello será verificado directamente por la Comisión Evaluadora al revisar las siguientes fuentes oficiales:
 - a. **Registro Nacional de MiPymes**, creado en virtud del artículo 14 de la Ley N°21.354, a cargo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. La Comisión Evaluadora verificará a partir de los datos informados en el Anexo N°1

"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE" si este se encuentra inscrito en el sitio web <https://registropymes.economia.gob.cl/Consultapyme.aspx>. En el caso de una oferta presentada por una UTP, será suficiente que al menos uno de sus integrantes se encuentre inscrito en el referido Registro.

- b. **Sello Empresa Mujer del proveedor en su ficha de Mercado Público:** La Comisión Evaluadora verificará a partir de la información que exista en la ficha del proveedor, disponible en www.mercadopublico.cl, si el oferente cuenta con el **Sello Empresa Mujer**. En el caso de una oferta presentada por una UTP, será suficiente que al menos uno de sus integrantes cuente con el sello.
2. Los oferentes **personas jurídicas** podrán acompañar su certificación ISO 37301 vigente y/o informe de certificación de programa de cumplimiento emitido por empresa certificadora y/o reglamento/manual/documento del programa de cumplimiento. Todos ellos deberán estar vigentes al momento del cierre de recepción de ofertas.

En el caso de una oferta presentada por una UTP conformada por personas jurídicas, será suficiente que al menos uno de sus integrantes cuente con el programa de integridad, acreditado de la forma ya señalada.

De igual forma, para obtener el puntaje respectivo, el oferente deberá acreditar la difusión del programa de integridad al personal; para esto, podrá presentar copia de correo electrónico corporativo de difusión, copia de participación en charlas o capacitaciones de difusión de programas de integridad o cualquier otro documento que permita acreditar lo solicitado.

La certificación ISO 37301 y/o el informe de certificación de programa de cumplimiento emitido por una empresa certificadora y/o el reglamento/documento o manual del programa de integridad; junto con el documento que acredite la difusión del programa a su personal, **se deberán presentar durante el plazo de recepción de ofertas**. En el evento de no presentar estos antecedentes, el oferente no quedará fuera de bases, pero será calificado con puntaje cero en el criterio de evaluación respectivo.

Si el oferente adjudicado obtuvo puntaje por acreditar un programa de integridad conocido por su personal, deberá dar cumplimiento a sus disposiciones durante la vigencia de la contratación. El incumplimiento de esta obligación facultará al Parque Metropolitano de Santiago para la aplicación de multas u otras medidas contempladas en las presentes Bases Administrativas.

Finalmente, se deja constancia de que para los efectos de este proceso de licitación pública se entenderá por "programa de integridad" cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, para promover una cultura de cumplimiento.

3. Al oferente que sea **persona natural**, se le permitirá acreditar el cumplimiento de iniciativas de probidad, integridad o transparencia mediante certificados, debidamente suscritos por la entidad otorgante, que den cuenta de que el oferente ha aprobado en los últimos 48 meses (a contar de la apertura de las ofertas) cursos, capacitaciones y/o talleres de al menos 8 horas cronológicas en temas de probidad, integridad o transparencia público-privada. En el caso de una oferta presentada por una UTP, será suficiente que al menos uno de sus integrantes personas naturales presente las certificaciones respectivas para obtener puntaje en este criterio.

Estos documentos se deberán presentar durante el plazo de recepción de ofertas. |En el evento de no presentar estos antecedentes, el oferente no quedará fuera de bases, pero será calificado con puntaje cero en el criterio de evaluación respectivo.

En el evento de no presentar estos antecedentes, el oferente no quedará fuera de bases, pero será calificado con puntaje cero, conforme a lo señalado en el punto 8.3 ítem III de las presentes Bases Administrativas.

F. **(Documento obligatorio solo para UTP):** Instrumento público o privado en que conste la formalización de la UTP y la designación del apoderado en común, con poderes para representarla. Deberán establecer en el documento, al menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Parque Metropolitano de Santiago y señalar cuál de los integrantes de la UTP facturará para efectos de los pagos que se efectúen en virtud de la contratación que se perfeccionará. La vigencia de esta UTP no podrá ser inferior a la de la contratación.

Se reitera que la UTP **deberá estar integrada por una o más empresas de menor tamaño**. Su objetivo es unirse para la presentación de una oferta, sin que sea necesario suscribir una sociedad. Cada integrante de la UTP deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores como requisito esencial para ofertar.

Documento esencial para que las UTP puedan ofertar que se debe presentar obligatoriamente durante el plazo de recepción de ofertas; en caso contrario, la oferta será declarada inadmisibles.

6. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta 60 días corridos después de la fecha de apertura de las ofertas.

Si el oferente se desiste de la oferta presentada, omite información o la proporcionada no fuere veraz, no perfecciona la contratación dentro del plazo contemplado en el punto 10 de las presentes Bases Administrativas o se negare a mantener los términos y condiciones de su oferta, el Parque Metropolitano de Santiago deberá dejar sin efecto la resolución exenta que le adjudicó la licitación y podrá readjudicar a quien haya obtenido el segundo lugar en el Acta de Selección de Ofertas, sin perjuicio de reservarse el derecho de llamar a una nueva propuesta pública o privada o acudir al procedimiento de trato directo, si correspondiese, conforme a la ley, todo mediante resolución fundada.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura será en una etapa, en forma virtual en el mismo portal www.mercadopublico.cl y se realizará a las **11:00 horas del duodécimo día hábil contado a partir de la fecha de publicación de la Licitación Pública N°37/2025 ID 607-40-LE25 en el referido portal**, en presencia de un funcionario/a del Departamento Servicios Generales y un funcionario/a de la Sección Educación Ambiental Bosque Santiago, ambos del Parque Metropolitano de Santiago. En dicha oportunidad, se suscribirá un Acta de Apertura en la que se individualizarán los oferentes con los datos de sus ofertas y las eventuales observaciones. Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

La Comisión verificará que se hayan anexado en el portal www.mercadopublico.cl todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas. En caso de que un oferente no haya anexado la documentación obligatoria correspondiente, esta no se acompañe en la forma solicitada o se presente incompleta, se declarará fuera de bases oportunamente por resolución fundada, **salvo lo dispuesto en el tercer párrafo del punto 8 de las presentes Bases Administrativas.**

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora procederá a verificar el cumplimiento de las exigencias técnicas básicas indicadas en las Especificaciones Técnicas, Anexos y respuestas a consultas y/o aclaraciones y/o modificaciones, si las hubiere, y evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará los que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases.

Durante el período de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con el Servicio para realizar preguntas o solicitar aclaraciones a través del portal www.mercadopublico.cl. Queda absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. Las preguntas se pondrán en conocimiento de todos los oferentes.

La Comisión Evaluadora podrá aleatoriamente verificar que la información proporcionada por cada oferente al portal www.mercadopublico.cl sea veraz. En caso de que la Comisión Evaluadora detecte que la información entregada en el anexo y/o en cualquier documento adjunto por el

oferente al portal www.mercadopublico.cl sea falsa, dejará inmediatamente fuera de bases al oferente respectivo y dejará constancia de aquello en el acta de la verificación aleatoria realizada. Si durante la evaluación se detectan **errores u omisiones**, la Comisión podrá solicitar a los oferentes:

1. **Salvar errores u omisiones formales** en que hayan incurrido. No se considerará error formal el relativo al precio de la oferta.
2. Presentar certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido **con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas**.
3. Presentar certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que se refieran a **situaciones no mutables** entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas.

Las rectificaciones de los errores u omisiones detectados por el Parque Metropolitano de Santiago y que correspondan a alguna de las tres situaciones anteriores no podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que se afectará el principio de igualdad de los oferentes.

La solicitud del Parque Metropolitano de Santiago de rectificar los errores u omisiones de los oferentes se debe informar y publicar a través del Sistema de Información. Estos tendrán un plazo fatal de 48 horas para la corrección de lo detectado, el que se contará desde el requerimiento del Parque Metropolitano de Santiago informado a través del Sistema de Información.

La corrección de estos errores u omisiones y el requerimiento que haga la Comisión Evaluadora para la presentación del o los documentos omitidos serán considerados en el criterio denominado **"Cumplimiento de requisitos formales de la presentación de la oferta dentro de plazo"**, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886 y que se contempla en el párrafo 8.3 ítem IV de estas Bases.

8.1 Procedimiento para la selección

Para el estudio y evaluación de las ofertas, el Parque Metropolitano de Santiago designará una **Comisión Evaluadora** integrada por **dos (2) funcionarios de la Sección Educación Ambiental Bosque Santiago y un (1) funcionario de la División Técnica** del Parque Metropolitano de Santiago, individualizados en el Resuelvo 3° de la resolución exenta que aprueba las presentes Bases.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designada, así como todos los intervinientes en este proceso licitatorio, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes y deberán cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley N°19.886 y su Reglamento; así como a lo indicado en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Además, deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la Comisión durante todo el procedimiento de contratación, a fin de asegurar la integridad y transparencia del proceso licitatorio.

Se deja constancia de que son motivos de abstención aquellas situaciones contempladas en el artículo 35 quinquies de la Ley N°19.886. Por consiguiente, no podrán tener participación en Comisiones Evaluadoras o intervenir en el procedimiento de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés, aquellas autoridades y funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, que se encuentren en los casos puntualizados por la norma indicada.

Los integrantes de la Comisión deberán leer y, en caso de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, firmar la **declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad de los miembros** (formato disponible en el portal www.mercadopublico.cl), en la que manifiesten expresamente la ausencia de conflictos de interés con aquellos oferentes que participen en el procedimiento de licitación, y se obligan, además, a guardar la confidencialidad del mismo. En caso de encontrarse afecto a cualquier inhabilidad o conflicto de interés, la persona evaluadora no deberá suscribir la declaración jurada y, por ende, **deberá abstenerse de participar de la Comisión**. Ahora bien, si durante el proceso de evaluación surge algún antecedente que constituya alguna de las causales de inhabilidad o conflicto de interés, el integrante de la Comisión Evaluadora **deberá abstenerse de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación está participando** y poner en conocimiento de su superior jerárquico la o las causales específicas que le afectan.

Las declaraciones juradas de ausencia de conflictos de interés y confidencialidad deberán adjuntarse en los documentos del proceso de compra que se publican en la plataforma de Mercado Público. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que fue incorporado a través de la **Ley N°21.634**.

8.2 Selección de las ofertas

La Comisión Evaluadora, en conformidad con lo indicado en las presentes Bases Administrativas, procederá a analizar las ofertas presentadas y confeccionará un **Acta de Evaluación y Selección de Ofertas**, que será elevada a la Dirección del Servicio (o a la autoridad a quien se haya delegado dicha facultad) para su consideración y decisión definitiva. Esta acta (o informe final) de la Comisión Evaluadora deberá referirse especialmente a las siguientes materias:

- a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas, en conformidad con el punto 8.3 de las presentes Bases.
- b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o su Reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad con el artículo 60 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- c. La proposición de declaración de la licitación como desierta cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Servicio.
- d. La asignación de puntajes a las ofertas por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e. La proposición de adjudicación dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

8.3 Estudio y evaluación de las ofertas

La Comisión Evaluadora confeccionará el Acta de Evaluación y Selección de Ofertas con base en los criterios y ponderaciones establecidos en este numeral.

Los oferentes deben ingresar sus ofertas por el 100% de los productos de una lista respecto de la cual desean competir. El oferente que no oferte el 100% de los productos que integran una lista quedará fuera de bases únicamente respecto de esa lista, y se mantendrá en competencia en aquellas listas en que haya ofertado el 100% de los productos.

Los dos primeros criterios de evaluación se aplicarán por cada lista de productos.

El puntaje obtenido por las ofertas en cada uno de los criterios será asignado según la siguiente tabla:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
I.	Plazo de entrega (por lista de producto ofertada)	30 puntos
II.	Precio (por lista de producto ofertada)	50 puntos
III.	Sustentabilidad o inclusión social y/o programa de integridad y compliance	10 puntos
IV.	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	10 puntos
TOTAL		100 puntos

El detalle de cada criterio de evaluación se encuentra a continuación:

I. PLAZO DE ENTREGA (por lista de productos)

De 01 a 07 días hábiles: Se otorgará el máximo de puntaje que corresponde a **30 puntos**.
De 08 a 14 días hábiles: Se otorgará un puntaje de **20 puntos**.
De 15 a 20 días hábiles: Se otorgará un puntaje de **10 puntos**.

Medio de Verificación: Anexo N°3 "OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO" por cada lista de productos ofertada.

Los oferentes que oferten un Plazo de Entrega superior a 20 días hábiles, o indiquen semanas o no oferten plazo o señalen términos subjetivos, como: A convenir, Según Stock, según fecha de Despacho, **quedarán fuera de bases, declarándose inadmisibles.**

Más información sobre este criterio en el **párrafo 5.3.1 letra D** de las presentes bases

II. PRECIO (por lista de productos)

El puntaje obtenido en este criterio se basará en la relación entre la oferta de menor valor de la lista de producto respectiva y la oferta en evaluación, calculada mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}} \times 100$$

El valor resultante de este cálculo denominado "Y" corresponderá a un determinado puntaje, obtenido de la siguiente forma:

$$\frac{(Y \times 50)}{100} = \text{Puntaje}$$

Medio de Verificación: Anexo N°3 "OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO" por cada lista de productos ofertada.

Más información sobre este criterio en el **párrafo 5.3.1 letra D** de las presentes bases.

III. SUSTENTABILIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O INICIATIVAS DE INTEGRIDAD, PROBIIDAD Y/O TRANSPARENCIA

A partir de lo señalado en la letra E del punto 5.3.1 de las presentes bases, este criterio se calificará de la siguiente manera:

- Oferente con los tres factores: Sello Mujer, inscripción en el Registro de Nacional Mipymes y tiene iniciativa de integridad, probidad y/o transparencia (debidamente acreditados): **10 puntos**
- Oferente con dos de los tres factores (debidamente acreditados): **7 puntos**
- Oferente con uno de los tres factores (debidamente acreditado): **4 puntos**
- Oferente sin factores o sin acreditarlo(s) debidamente: **0 puntos**

Más información sobre este criterio en el **párrafo 5.3.1 letra E** de las presentes bases.

IV. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DE PLAZO

Este criterio se calificará de la siguiente manera:

- Oferente presenta correctamente su oferta antes del cierre de recepción de ofertas y cumple con todos los requisitos normales de presentación de esta: **10 puntos.**
- Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o ha omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en el punto 8 de las presentes Bases (requerimiento a través del "foro inverso") y subsana correctamente los errores u omisiones formales en el plazo allí indicado de 48 horas: **5 puntos.**
- Oferente no subsana correctamente los errores u omisiones formales, o no acompaña las certificaciones o antecedentes omitidos, pese a haber sido requerido a través del "foro inverso": **0 puntos.**

La Comisión Evaluadora propondrá como ganador de la licitación en cada lista de productos al oferente que obtenga en ella la calificación más alta resultante de los criterios de evaluación ya señalados.

La oferta seleccionada será validada por la Comisión Evaluadora a fin de determinar si existen errores en el resultado de los cálculos efectuados. Si la oferta seleccionada no presenta errores, se procederá a adjudicarle la licitación. No obstante, en caso de presentar errores, la operación descrita en el párrafo anterior corregirá el resultado. A su vez, si la corrección de estos errores implica que el valor total de los insumos ofertados es inferior al valor leído a la fecha de la apertura de las ofertas, prevalecerá el valor corregido. La autoridad correspondiente informará al adjudicatario sobre esta situación, quien podrá decidir retirar su oferta. Si, por el contrario, la corrección lleva a un valor mayor, prevalecerá el valor leído a la fecha de la apertura de las ofertas.

8.4 Mecanismo de desempate

Si una vez aplicada la pauta de evaluación resultaren dos o más oferentes igualados con el mismo puntaje en una sola lista de producto, los mecanismos de desempate que se utilizarán serán los siguientes:

- 1° Se adjudicará al oferente que presente el puntaje más alto en el criterio Precio.
- 2° De mantenerse el empate, se adjudicará al oferente que presente el puntaje más alto en el criterio Plazo de Entrega.
- 3° Si con todo persistiese el empate entre oferentes, la licitación se adjudicará a aquel que haya ingresado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl conforme al comprobante que entrega el portal.

8.5 Oferta riesgosa o temeraria

El Parque Metropolitano de Santiago, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de la Ley N°19.886, podrá declarar inadmisibles una o más ofertas si determina que son riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos de la contratación. Se considerará que la justificación presentada por el oferente no es suficiente si está incompleta, basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento de la contratación. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

Para declarar la inadmisibilidad de ofertas temerarias o riesgosas, la Comisión Evaluadora deberá previamente analizar su viabilidad de la siguiente forma:

- a. Solicitar, a través del Sistema de Información, al o los oferentes respectivos que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual hayan definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- b. Analizar la información y documentos acompañados por el oferente y en un plazo de cinco días hábiles evacuar un informe, junto a la propuesta de adjudicación, que señale si propone adjudicarle la oferta o declararla inadmisibles.

De ser adjudicada a la oferta declarada riesgosa o temeraria, el Parque Metropolitano de Santiago le solicitará al respectivo oferente adjudicado una **garantía de fiel y oportuno cumplimiento**, cuyo monto deberá corresponder al cinco por ciento neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 61 del Reglamento de la Ley N°19.886. Esta deberá tomarse en una entidad chilena o con sucursal en Chile, ser pagadera a la vista, irrevocable y a primer requerimiento en favor del Parque Metropolitano de Santiago, expresada en unidades de fomento, cuya glosa indique que *"garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RIEGO PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL BOSQUE SANTIAGO, el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores y multas durante la vigencia del contrato"*.

Este documento puede entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799, y remitirse- dentro de plazo- al correo electrónico que se indique en el acto administrativo de adjudicación. Las que estén en formato físico deben entregarse en la Oficina Patagua del Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago (ubicado en Camino La Pirámide N°6.000, comuna de Huechuraba, Santiago), junto al formulario de orden de garantía que la Sección le entregará oportunamente y deberá estar vigente hasta 60 días hábiles después de la recepción conforme de todos los productos que integran la(s) lista(s) adjudicada(s) al oferente.

8.6 Inadmisibilidad

El Parque Metropolitano de Santiago declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos o condiciones señalados en las presentes Bases de licitación, Especificaciones Técnicas, la ley o el reglamento.

En todos los casos, la resolución del Parque Metropolitano de Santiago deberá ser fundada y publicada en el Sistema de Información.

Sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en las presentes bases, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten en el marco del presente proceso de licitación ofertas simultáneas respecto del mismo bien por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley N°19.886. En este caso, el Parque Metropolitano de Santiago considerará para efectos de evaluación de la presente licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las presentes Bases, y declarará inadmisibles las demás, considerándose como oferta más ventajosa la de menor precio.

A su vez, y según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley N°19.886, el Parque Metropolitano de Santiago podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si se determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, en caso de que el precio ofertado esté significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, el Parque Metropolitano de Santiago analizará previamente la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado en el punto 8.5 de estas bases.

También, la oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles, según lo indicado en el artículo 182 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Además, se reitera que el Parque Metropolitano de Santiago verificará la acreditación de la situación financiera e idoneidad técnica de los proveedores a través de su inscripción en el Registro de Proveedores y, además, se requerirá que se encuentren hábiles para participar en él.

Finalmente, no podrán adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con el Parque Metropolitano de Santiago.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la propuesta se hará **por cada línea de producto**, y corresponderá a la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago adjudicar la licitación por resolución fundada al oferente que haya presentado la oferta más conveniente para los intereses del Servicio, conforme a los criterios de evaluación señalados en el punto 8.3 de las presentes Bases, **dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las ofertas.**

En el evento de que el Parque Metropolitano de Santiago no adjudique dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se informarán en el portal www.mercadopublico.cl las razones del incumplimiento y se señalará un nuevo plazo para la adjudicación que no podrá exceder de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de publicación de las razones del incumplimiento del plazo original.

La adjudicación de la presente licitación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl sin perjuicio de establecer, adicionalmente, otros medios de comunicación tales como carta certificada o correo electrónico en el caso del proponente adjudicado.

Si adjudicada la propuesta el oferente que haya resultado favorecido o los integrantes de la UTP seleccionada **cancelaron su inscripción o perdieron su habilidad en el Registro de Proveedores del Estado**, el Parque Metropolitano de Santiago podrá readjudicar la licitación a otro oferente que hubiese participado en la propuesta de acuerdo al orden de calificación, sin perjuicio de reservarse el derecho de llamar a una nueva propuesta pública o privada, o acudir al procedimiento de trato directo conforme a la ley, si ello procediera, todo mediante resolución fundada.

9.1 Mecanismo para resolución de consultas respecto a la adjudicación

En caso de que los oferentes quieran realizar consultas respecto a la adjudicación, deberán ingresarlas al portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

El Parque Metropolitano de Santiago adjuntará un documento con las respuestas a las consultas en la ficha correspondiente al proceso de licitación, dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha de ingreso de las consultas a través del portal www.mercadopublico.cl.

9.2 Declaración de la licitación pública como desierta

Se declarará desierta la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando ninguna de las presentadas sea admisible; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses del Parque Metropolitano de Santiago.

10. PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se perfeccionará mediante la respectiva **aceptación de la orden de compra por parte del (de los) proveedor(es) adjudicado(s)**, por tratarse de bienes estándar de simple y objetiva especificación, en conformidad con el artículo 117 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Será requisito para el envío de la orden de compra al (a los) proveedor(es) adjudicado(s) que se encuentren hábiles en el Registro de Proveedores de www.mercadopublico.cl y que acompañen dentro de plazo la documentación pertinente que se señala en los puntos 10.1, 10.2, 10.3 o 10.4 y 10.5 siguientes, según corresponda.

El adjudicatario deberá aceptar la Orden de Compra dentro del plazo de dos (02) días hábiles posteriores a su envío.

10.1 Requisitos para contratar

Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación y **antes de aceptar la orden de compra**, el (los) proveedor(es) adjudicado(s) deberán acompañar la documentación que se señala en los puntos siguientes, según corresponda, con excepción de los documentos que se encuentren actualizados en el portal www.mercadopublico.cl, para proceder al perfeccionamiento de la contratación a través de la aceptación de la orden de compra que se le remita. Asimismo, dentro del mismo plazo anterior, deberá informar por escrito a la Inspección del contrato los antecedentes de la cuenta bancaria a la que se transferirán los pagos.

En caso de que el (los) proveedor(es) adjudicado(s) no acompañaren alguno de los documentos solicitados dentro del plazo estipulado o se formulan reparos en alguno de ellos, el Parque Metropolitano de Santiago otorgará por escrito un plazo adicional de dos (2) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar los reparos formulados. En este caso, se aumentará también en dos (2) días hábiles el plazo para el perfeccionamiento de la contratación.

Los documentos que se indican a continuación deberán hacerse llegar a la Sección Informática del Parque Metropolitano de Santiago, de forma física o digital, en el plazo indicado en el párrafo primero.

10.2 Documentos para personas jurídicas (incluidas las E.I.R.L.)

- a) Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica conforme a la naturaleza de la misma, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días en relación a su fecha de presentación.
- b) Documento que acredite la vigencia de los poderes del representante legal (personería) de la persona jurídica, conforme a la naturaleza de la misma, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días en relación a su fecha de presentación.
- c) Fotocopia de la cédula nacional de identidad del representante legal de la persona jurídica.
- d) Datos de cuenta bancaria donde se deban efectuar los pagos y correo electrónico de contacto.

Declaración jurada simple (actualizada) en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del DL N°211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y

Reconstrucción; no haber sido declarada la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y/o no haber decretado la inhabilitación para contratar con el Estado, por tribunal competente, conforme a lo señalado en los artículos 8° y 10 de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N°21.595, de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quater de la Ley N°19.886. De igual forma, deberá declarar que no mantiene, como accionista, socio, miembro o partícipe con poder de influir en la administración a una persona natural condenada a inhabilitación para contratar con el Estado en los términos de la Ley N°21.595 antes citada

10.3 Documentos para personas naturales

- a) Fotocopia de la cédula nacional de identidad del oferente adjudicatario.
- b) Datos de cuenta bancaria donde se deban efectuar los pagos y correo electrónico de contacto.
- c) Declaración jurada simple (actualizada) en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilitaciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del DL N°211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N°21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quater de la Ley N°19.886.

10.4 Documentos para UTP

- a) Fotocopia de la cédula de identidad del representante común de la UTP con poderes suficientes.
- b) Datos de cuenta bancaria donde se deban efectuar los pagos y correo electrónico de contacto.
- c) En caso de ser algún integrante de la UTP una persona jurídica, deberá acompañar los documentos indicados en las letras a), b) y c) del punto 10.2.
- d) Cada integrante de la UTP, sea persona natural o jurídica, deberá presentar la declaración jurada señalada en el punto 10.2, letra e), y en el 10.3, letra c), según corresponda.

10.5 Para todos los casos: Certificado de antecedentes laborales y previsionales extendido por la Dirección del Trabajo.

El (los) adjudicatario(s) deberá(n) acompañar un certificado vigente de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo. En el evento de que registre saldos insolutos con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad de la ejecución del contrato. Para tal efecto, se le exigirá que presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

En el caso de las UTP, todos sus integrantes deberán acompañar el certificado señalado en el presente punto.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista dará derecho a dar por terminado el contrato y se podrá llamar a una nueva licitación en la que este no podrá participar.

11. PLAZO DE ENTREGA

El plazo **máximo** de entrega de todos los insumos adquiridos por lista será **el ofertado por el adjudicatario respectivo**, a contar del día siguiente hábil a la fecha de aceptación de la orden de compra. Se reitera que los oferentes que propongan un plazo mayor a 20 días hábiles o indiquen semanas o no oferten plazo o señalen "a convenir" o expresiones ambiguas quedarán fuera de bases.

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento, respecto a cada lista de producto adjudicada, al plazo de entrega que haya ofertado en el respectivo Anexo N°3, según corresponda. **Si un oferente se adjudica más de una lista de producto, deberá cumplir con el plazo ofertado para cada una de ellas (los plazos no se sumarán).**

Los productos adquiridos deberán ser despachados por cuenta del contratista a la Bodega Central del Parque Metropolitano de Santiago ubicada en Dominica N°129, comuna de Recoleta,

Santiago, en horario de lunes a jueves de 09:30 a 16:00 horas y viernes de 09:30 a 15:00 horas, **solo con guía de despacho y previa coordinación con la Inspección del contrato.**

En un plazo que no exceda de cuatro (4) días hábiles se realizará la recepción de los bienes en cuanto a cantidad y calidad, momento en que la Inspección del contrato deberá dar la recepción conforme y autorizar que se emita la respectiva factura electrónica.

Si en el proceso de recepción de los productos el Parque Metropolitano de Santiago constata que el producto entregado por un contratista no corresponde al requerido según Especificaciones Técnicas de la lista respectiva, informará al contratista para que lo retire y reemplace en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Si el contratista no procede al cambio requerido en el plazo señalado, el Parque Metropolitano de Santiago se encontrará facultado para disponer el término anticipado del contrato, sin perjuicio de la multa que corresponda aplicar por el solo hecho de haber entregado productos que no corresponden a los requeridos.

De igual forma, si en el proceso de recepción de los productos, este Servicio constata que han sido entregados insumos en una cantidad menor a lo requerido por lista en las presentes Bases o Especificaciones Técnicas, informará al contratista para que, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, entregue los productos faltantes. Si el contratista no procede a la entrega de los insumos faltantes en el plazo señalado, el Parque Metropolitano de Santiago se encontrará facultado para disponer el término anticipado del contrato, sin perjuicio de la multa que corresponda aplicar por el solo hecho de haber entregado productos en una cantidad menor a la requerida.

Excepcionalmente, en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado por el contratista y calificada por el Parque Metropolitano de Santiago, respecto de aquella obligación de entregar los productos en las dependencias del Parque, se establecerá un periodo adicional máximo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha de término del plazo ofertado por el contratista.

12. MODALIDAD DE PAGO

12.1 Estado de Pago

El pago se realizará en un único estado de pago por lista, **previa recepción conforme** de los bienes adquiridos correspondientes a cada lista de productos adjudicada, en los términos que se indican en este numeral.

Cada estado de pago será cursado por la Inspección técnica designada por el Servicio, y luego firmado o autorizado electrónicamente por la Inspección del contrato, el contratista respectivo y la Jefatura de la Sección Educación Ambiental Bosque Santiago del Parque Metropolitano de Santiago.

Para dar curso al estado de pago respectivo, el contratista deberá haber obtenido el documento que respalde la **recepción conforme de los productos otorgada por la Inspección Técnica**. De lo contrario, el Servicio no dará curso ni aprobación al estado de pago.

La retención del estado de pago se efectuará hasta que se proporcione la documentación requerida; lo anterior no dará derecho en caso alguno al contratista para reclamar reajustes de ningún tipo.

En el caso de detectarse algún error en la documentación acompañada o la falta de algún antecedente, la Inspección del Contrato informará al contratista por comunicación escrita. Durante el plazo que se fije para dar cumplimiento a estas exigencias no se cursará el pago, sin que esta circunstancia dé derecho en caso alguno al contratista para reclamar reajustes o indemnizaciones.

La inspección del contrato, una vez recibida la documentación señalada anteriormente, tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para aprobar el estado de pago, pedir que se adjunten antecedentes faltantes o para rechazarlo.

12.2 Facturación

Para emitir facturas o boletas electrónicas, el contratista deberá tener el estado de pago aprobado por la inspección del contrato según lo estipulado en el numeral anterior. El inspector del contrato le dará una orden de emisión de factura mediante la cual dará fe que se encuentran todos los documentos exigidos en el contrato para dar lugar al pago. Si el proveedor emitiera una factura electrónica sin contar previamente con la respectiva orden, incurrirá en un incumplimiento contractual que dará curso a una multa que se detallará en el punto 17 de las presentes Bases.

El contratista, una vez que cuente con la orden de emisión de factura, deberá consignar como destinatario en el portal del SII el correo electrónico de la Inspección del contrato, que se le informará oportunamente. También debe emitir el archivo .xml de esta factura y enviarlo a la casilla dipresrecepcion@custodium.com y al correo electrónico de la Inspección del Contrato. Además, se deberá citar obligatoriamente en la factura electrónica correspondiente el N° de orden de compra.

Una vez recibida la factura electrónica respectiva, la inspección de contrato deberá consignar en el documento su visto bueno y el de la Jefatura de la Sección Educación Ambiental Bosque Santiago o sus respectivos subrogantes para remitirla a pago con los demás antecedentes.

El Parque Metropolitano de Santiago podrá solicitar al contratista documentación complementaria que estime necesaria para respaldar la información enviada, especialmente las relacionadas con garantías de productos.

12.3 Plazo para reclamar el contenido de la factura

Sin perjuicio de lo indicado en los números anteriores, el Parque Metropolitano de Santiago, respecto de la factura emitida electrónicamente por el contratista, podrá reclamarla dentro de 8 días desde la recepción por el SII a través del registro de aceptación y reclamo dispuesto por él en su sitio web o de su webservice para estos efectos

12.4 Pago de factura

La factura que no haya sido rechazada en la forma prevista en el punto anterior se pagará dentro de los 30 días siguientes desde su recepción en la página web del SII, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria informada previamente por el contratista. En caso de cambio de número de cuenta y/o banco y/o correo electrónico, el contratista deberá informar a la brevedad al Parque Metropolitano de Santiago tal cambio, sin que sea necesario un acto administrativo para oficializar el cambio; bastará la comunicación escrita de la Inspección del contrato al Departamento de Finanzas.

En caso de que el adjudicatario sea UTP, el pago se emitirá al apoderado común con facultades suficientes para representarla, quien deberá entregar la respectiva factura salvo que en el instrumento público de la UTP disponga que debe realizarse el pago a una persona distinta.

12.5 Pago indebido y su restitución

Se entenderá que existe un pago indebido cuando por error material, aritmético o de hecho se efectúe un desembolso de fondos públicos a favor de un proveedor que no tiene derecho para recibir dicho pago, o en una cuantía que excede la obligación establecida en la orden de compra respecto de bienes y/o servicios afectos a la Ley N°19.886.

El proveedor que reciba un pago indebido, total o parcial, queda obligado a restituir las cantidades percibidas en exceso.

La entidad responsable del error que originó el pago indebido deberá requerir de oficio al proveedor la restitución de los montos correspondientes, dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles desde que tomó conocimiento del pago indebido. Este requerimiento podrá efectuarse a través del Sistema de Información. Para estos efectos, el Parque Metropolitano de Santiago deberá tener en cuenta las instrucciones dictadas por el Ministerio de Hacienda al respecto.

En caso de que el proveedor no proceda a la restitución en el plazo solicitado, el Parque Metropolitano de Santiago deberá informar dicha situación a la Dirección de Compras y Contratación Pública para que inicie un procedimiento de suspensión, en conformidad con los artículos 160, numeral 9, y 161 del Reglamento de la Ley N°19.886.

13. REAJUSTE DE PRECIOS

No aplica.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

Una vez adjudicada la presente licitación, la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago nombrará a la persona Inspector Técnica del contrato, quien será la que relacione al Parque Metropolitano de Santiago con el (los) contratista(s) y le corresponderá especialmente:

- a) Proponer a la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago, o a la autoridad a la que se haya delegado dicha facultad, la aplicación de multas que correspondan.

- b) Verificar que el (los) contratista(s) cumpla(n) el plazo ofertado para cada lista y que los productos entregados correspondan, en cantidad y calidad, a lo señalado en las Especificaciones Técnicas.
- c) Dar su visto bueno para el pago de la factura o boleta respectiva en conformidad con los puntos 12.1 y 12.2 de las presentes Bases.

La Inspección Técnica es la contraparte oficial del Parque Metropolitano de Santiago frente al (a los) contratista(s). Esta deberá velar por el fiel cumplimiento de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Entre otras funciones, deberá formular todas las observaciones que le merezcan la óptima ejecución de la contratación.

El (los) contratista(s) por su parte será responsable de facilitar la labor de la Inspección Técnica del contrato.

15. TÉRMINO DEL CONTRATO

Terminado y recibidos conforme todos los insumos de cada lista por la Inspección del Contrato, dentro del plazo ofertado por el (los) contratista(s), se elaborará el Acta de Recepción Final y se cursará el único estado de pago. Con todo, el (los) contratista(s) se encuentran obligados a cumplir con el plazo de garantía legal.

15.1 Término anticipado de la contratación

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto del Ministerio de Hacienda N°661, del año 2024, el Parque Metropolitano de Santiago podrá poner término anticipado a la contratación administrativamente y sin forma de juicio, lo que producirá sus efectos una vez tramitada totalmente la resolución fundada que así lo disponga, y debidamente notificada al respectivo contratista.

Asimismo, podrá ponerse término al contrato por mutuo acuerdo entre las partes. En tal caso, el contratista deberá solicitar al menos con 4 días de anticipación esta decisión por escrito y fundadamente. El Parque Metropolitano de Santiago se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha proposición.

El Parque Metropolitano de Santiago está facultado para poner término anticipado al contrato en cualquier tiempo, forma y etapa de desarrollo de los trabajos, por ser conveniente a sus intereses, mediante resolución fundada, con a lo menos 4 días de anticipación.

Las causales de término anticipado del contrato que aplican son las siguientes:

- a) Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural contratista, extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista o disolución de la UTP contratista.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el contratista no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá por tal las siguientes situaciones:
 - 1) Incumplimiento igual o superior a cinco (5) días hábiles del plazo de entrega ofertado por cada contratista en el Anexo N°3. Se deja constancia de que el incumplimiento en 1, 2, 3 o 4 días hábiles implicará la aplicación de multa, conforme al punto 17 de las presentes bases.
 - 2) Incumplimiento de la cantidad, calidad y características de los productos, conforme a lo requerido en las presentes bases y especificaciones técnicas, sin perjuicio del rechazo de las partidas que se materialicen. Lo anterior, en los términos y condiciones señaladas en el punto 11, párrafo quinto, de las presentes bases administrativas.
- d) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.
- e) Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar la contratación conforme al artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886. En tal caso, el Parque Metropolitano de Santiago sólo pagará el precio por los bienes que efectivamente se hubieren entregado durante la vigencia de la contratación. Asimismo, en el evento de que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al contratista, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del citado reglamento.

- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución de la contratación, con máximo de seis meses.
- h) Falsificación o adulteración de los documentos requeridos para cursar el estado de pago.
- i) Multas que, en total y en forma acumulada durante la vigencia del contrato, excedan el 20% del valor contratado.
- j) En el caso de que el contratista sea una UTP, serán causales de término anticipado: I) cuando uno de los miembros de la UTP se retira de esta, y dicho integrante hubiera reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta salvo que proceda su reemplazo conforme al artículo 183 del Reglamento de la Ley N°19.886; II) Ocultar información relevante para ejecutar el contrato que afecte a cualquiera de sus miembros; III) Disolución de la UTP. Se deja constancia de que, en caso de inhabilidad sobreviniente de integrantes de la UTP, se aplicará lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- k) Si se condena al contratista durante la ejecución del contrato en virtud de la Ley N°21.595, de delitos económicos, conforme a la inhabilitación regulada en su artículo 33; y/o se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la ley N°21.595.
- l) Toda otra infracción grave o reiterada, análoga a las ya mencionadas, que vulneren las obligaciones de la contratación, calificadas como tal por el Parque Metropolitano de Santiago, previo informe de la Inspección Técnica. Se considerará, especialmente, como infracción grave, el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del Pacto de Integridad por parte del contratista o sus dependientes. También se considerará como infracción grave si el contratista que en la etapa de evaluación obtuvo puntaje en el criterio de iniciativas de integridad, probidad y/o transparencia, infringe alguna de sus disposiciones.

15.2 Procedimiento de término anticipado del contrato

En consideración de lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento de la Ley N°19.886, el siguiente procedimiento de aplicación de medida de término anticipado del contrato respeta los principios de contradictoriedad e impugnabilidad:

- a) La Inspección Técnica notificará al contratista el oficio en que consten los hechos y circunstancias que constituyen la causal de término anticipado que se ha detectado y los antecedentes que dan cuenta de ello.
- b) El contratista dispondrá de cinco (5) días hábiles contados desde que se le haya notificado el oficio para efectuar sus descargos, junto con todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor, que demuestren que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan la causal o que desvirtúen los antecedentes con los que cuenta el Servicio.

Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrá por acreditada la causal de término anticipado y se dictará la pertinente resolución por parte de la autoridad del Parque Metropolitano de Santiago facultada para ello.

- c) Si se han presentado descargos oportunamente, la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago, o la autoridad a quien se le haya delegado dicha facultad, dispondrá de diez (10) días hábiles contados desde la recepción de los descargos para resolver si los rechaza o acoge. De lo resuelto, se dictará el correspondiente acto administrativo, que deberá ser notificado al contratista.
- d) El contratista podrá presentar recurso de reposición ante la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de cinco (5) días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente o se rechaza. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, el término anticipado de contrato quedará firme.

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N°19.886, los proveedores deberán fijar, a través del Sistema de Información, una **dirección de correo electrónico única** para recibir **notificaciones** sobre **medidas** aplicadas por incumplimiento contractual. Es responsabilidad de los proveedores mantener dichas direcciones de correo electrónico actualizadas e informar cualquier cambio a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

En este sentido, las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento de término anticipado se realizarán a la dirección de correo electrónico que debe fijar a través del Sistema de Información. El oficio o acto administrativo, según corresponda, se entenderá notificado al día siguiente hábil a la fecha en que se haya despachado la notificación (junto con el documento respectivo) a la casilla de correo electrónico única que el contratista tenga registrada en el Sistema de Información.

Con todo, en el evento de que no se pueda llevar a cabo la notificación de la forma señalada, las notificaciones se podrán realizar a la casilla de correo electrónico que el contratista haya señalado en el Anexo N°1. El oficio o acto administrativo, según corresponda, se entenderá notificado al día siguiente hábil a la fecha en que se haya despachado a la casilla de correo electrónico que el contratista haya indicado en el Anexo N°1.

De igual forma, si excepcionalmente la notificación no puede llevarse a cabo en los términos señalados en los párrafos anteriores, el oficio o acto administrativo, según corresponda, podrá notificarse por carta certificada (al domicilio señalado en el Anexo N°1) o personalmente al contratista, que contendrá copia íntegra del documento, y se consignará la fecha y hora de la misma. Si la notificación se realiza por carta certificada, esta se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, de acuerdo al punto 10 de las presentes bases, **solo podrá modificarse por mutuo acuerdo** de las partes durante su vigencia cuando se dé alguno de los **siguientes supuestos**:

1. Cuando así se haya previsto en las presentes Bases de licitación o el contrato.

En ningún caso se podrán alterar los elementos esenciales del contrato u orden de compra inicial. Se entenderá que se alteran éstos:

- a) Al introducir condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación;
- b) Si la modificación altera el equilibrio financiero del contrato; o
- c) Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.

No se entenderán alterados los elementos esenciales cuando se sustituya alguna unidad de suministro o servicio puntual.

En este contexto, se deja expresa constancia de que el contrato (formalizado mediante la emisión de la orden de compra y su aceptación por parte del proveedor) podrá modificarse por mutuo acuerdo entre los contratantes, sin alterar los elementos esenciales del contrato y sin que se exceda el equivalente al 30% del monto originalmente convenido, siempre que el Parque Metropolitano de Santiago cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

2. Las modificaciones NO previstas en las presentes Bases de licitación solo podrán realizarse cuando se cumplan todos los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentre en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificada por el Parque Metropolitano de Santiago.
- b) Que el cambio de contratista genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.
- c) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.
- d) Que se respete el equilibrio financiero del contrato.

El Parque Metropolitano de Santiago se encontrará facultado para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento. Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes comprometidos en el contrato o la orden de compra, siempre y cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación.

En ningún caso el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al treinta por ciento del monto originalmente convenido entre el proveedor y el Parque Metropolitano de Santiago, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

17. INFRACCIONES Y MULTAS

Se aplicará una multa en unidades de fomento (UF) –al valor del día del acto administrativo que curse la multa- según indica la tabla de causales ubicada más abajo.

La Inspección del contrato procederá, una vez detectado el incumplimiento, a dejar constancia de la causal de multa, y su criterio de aplicación se expresa en el siguiente cuadro:

INFRACCIÓN	CRITERIO DE APLICACIÓN	MONTO DE MULTA (UF)
a) Incumplimiento de la respectiva fecha de entrega de los productos por causa imputable al proveedor. La multa procederá por hasta 4 días hábiles de retraso. Si el atraso excede los 4 días hábiles, procederá el término anticipado del contrato.	Por cada día hábil de atraso	5
b) Incumplimiento en la cantidad de productos entregados por lista. Sin perjuicio de la multa que se aplicará, el contratista se encuentra obligado a entregar los productos faltantes en el plazo máximo de 3 días hábiles desde que la Inspección del Contrato se lo informe, conforme al punto 11 de las presentes Bases.	Por cada producto que falte	5
c) Incumplimiento en la calidad o características de los bienes requeridos en las especificaciones técnicas. Sin perjuicio de la multa que se aplicará, el contratista se encuentra obligado a entregar el producto efectivamente requerido, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde que la Inspección del Contrato le informe, conforme al punto 11 de las presentes Bases.	Por cada producto que deba ser devuelto o no recibido conforme	10
d) Emitir factura sin contar previamente con la orden de facturar emitida por la Inspección del Contrato.	Por cada oportunidad	10
e) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas.	Por cada oportunidad	10

17.1 Procedimiento de aplicación de multas

La Inspección de Contrato determinará el o los incumplimientos cometidos e informará a la Dirección del Servicio o a la autoridad a quien se le haya delegado dicha facultad, quien, a su vez, por medio de un oficio ordinario informará al contratista del incumplimiento detectado y la multa aplicable para los mismos y montos informados por la Inspección de Contrato.

El contratista tendrá un plazo de 3 días hábiles a contar de la fecha de notificación del oficio ordinario para evacuar el traslado con sus descargos con respecto a la multa informada.

El Parque Metropolitano de Santiago evaluará los antecedentes recopilados y los descargos del contratista si los hubiese presentado. Si estima que no procede aplicar la multa, se lo comunicará al contratista por oficio. Si el Servicio estima que procede aplicar la medida de multa, dictará una Resolución Exenta fundada en la que aplique la multa que corresponda y se pronunciará también

respecto de los descargos presentados por el contratista; esta resolución se notificará por carta certificada o personalmente al contratista.

El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la Resolución Exenta que aplica la multa para interponer los recursos legales establecidos en el artículo 59 y siguientes de la Ley N°19.880, exponiendo las razones que a su juicio justifiquen eximirlo o reducirle la multa aplicada.

En caso de que el contratista no interponga recurso alguno en contra de la Resolución Exenta que lo notifica de la multa o lo interpone fuera del plazo legal y/o el recurso es rechazado total o parcialmente, la multa aplicada será descontada del estado de pago objeto de la presente contratación.

Durante la vigencia del contrato, el monto total por aplicación de multas no podrá exceder el 20% del valor del contrato. En caso de exceder dicho valor, será causal de término anticipado del contrato.

El Parque Metropolitano de Santiago, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley N° 19.886, no podrá proceder al cobro de las multas que se hayan aplicado, en caso de que adeude al mismo Proveedor el pago de las prestaciones del contrato que hayan sido devengadas durante los meses anteriores al que se hizo obligatorio el pago de multa.

Notificaciones en procedimiento de aplicación de multa:

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886, los proveedores deberán fijar, a través del Sistema de Información, una dirección de correo electrónico única para recibir notificaciones sobre medidas aplicadas por incumplimiento contractuales. Es responsabilidad de los proveedores mantener dichas direcciones de correo electrónico actualizadas e informar cualquier cambio a la Dirección de Compras.

En este sentido, las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento de aplicación de multa, se realizarán a la dirección de correo electrónico que debe fijar al través del Sistema de Información. El Oficio o acto administrativo, según corresponda, se entenderá notificado al día siguiente hábil a la fecha en que se haya despachado la notificación (adjuntando el documento respectivo) a la casilla de correo electrónico única que el contratista tenga registrada en el Sistema de Información.

Con todo, en el evento de que no se pueda llevar a cabo la notificación de la forma señalada, las notificaciones se realizarán a la casilla de correo electrónico que el contratista haya señalado en el Anexo N° 1. El Oficio o acto administrativo, según corresponda, se entenderá notificado al día siguiente hábil a la fecha en que se haya despachado, a la casilla de correo electrónico señalada en el Anexo N° 1, el documento que se notifica.

De igual forma, si excepcionalmente la notificación no pueda llevarse a cabo en los términos señalados en los párrafos anteriores, el Oficio o acto administrativo, según corresponda, podrá notificarse por carta certificada (al domicilio señalado en el Anexo N° 1) o personalmente al contratista, entregándole copia íntegra del documento, y consignándose la fecha y hora de la misma. Si la notificación se realiza por carta certificada, esta se entenderá practica a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Indemnización por daños y perjuicios. Cuando las medidas aplicadas no cubran los daños causados a la Entidad por el incumplimiento del contrato, ésta estará facultada para demandar la respectiva indemnización por daños y perjuicios

18. DISPOSICIONES VARIAS

18.1 Toda discrepancia o imprecisión en los antecedentes de la licitación se interpretará siempre en el sentido del mejor y más perfecto suministro de los bienes, conforme a las reglas de la técnica.

18.2 Será responsabilidad y cargo del contratista la reparación de cualquier daño y perjuicio que se cause a terceros o a los servicios públicos existentes en el sector con motivo de la ejecución de la contratación.

18.3 Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la presente licitación y cumplimiento de la contratación, se fija como domicilio de las partes la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

18.4 Los oferentes deberán contemplar en el estudio de su oferta cualquier partida que no esté prevista en los antecedentes técnicos que se entregan y que sea necesaria e indispensable para el cumplimiento de la contratación.

18.5 El contratista deberá procurar el cuidado y resguardo debido del equipamiento de su propiedad, necesario para servir el contrato, en cuanto a su conservación, estado de funcionamiento y está obligado a la reposición cuando este falla. El Parque Metropolitano de Santiago no se hará responsable por pérdidas, hurtos o robos de materiales, instrumentos ni herramientas.

18.6 CONFIDENCIALIDAD: El contratista deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información a la que acceda con ocasión de la ejecución de la contratación; asimismo, no podrá difundir antecedentes de su ejecución sin la autorización expresa del Parque Metropolitano de Santiago, por constituir esta información privilegiada frente a terceros. Esta obligación de reserva subsistirá por 12 meses después de ejecutar la contratación.

18.7 PACTO DE INTEGRIDAD: El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad y se obliga a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, junto con asumir expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad con el artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, junto con tomar todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, por todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, y se hace plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

- i) Una vez iniciado el procedimiento de contratación, el oferente deberá cumplir con la prohibición establecida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no podrá mantener comunicación, como participante o interesado en el referido proceso, o como eventual interesado o participante en él, con las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las presentes bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N°37/2025
ID 607-40-LE25**

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RIEGO PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN
AMBIENTAL BOSQUE SANTIAGO”**

1. INFORMACIÓN GENERAL

Estas Especificaciones Técnicas forman parte integrante de las Bases de Licitación y detallan las características y cantidad de los productos requeridos.

Los productos detallados a continuación se encuentran separados por listas, de acuerdo con la especialidad a la que corresponden dentro del rubro de ferretería y al presupuesto máximo disponible correspondiente para cada una de ellas.

La totalidad de productos ofertados que integran una lista deberán corresponder a las características o especificaciones técnicas del producto ofertado que se detallan a continuación. Las ofertas que no contemplen el 100% de los productos que integran una lista serán declaradas inadmisibles respecto de dicha lista.

En el evento que en las presentes Especificaciones Técnicas o en las Bases Administrativas se haga referencia a alguna marca específica, se deja expresa constancia que se admitirán, en todo caso, bienes equivalentes, siempre que cumplan con las certificaciones y características técnicas requeridas.

2. LISTAS DE PRODUCTOS

ÍTEM	LISTA A: ASPERSORES Y MICROASPERSORES	UNIDADES
1	ASPELOR PERROT ZE-30 SECTORIALES	10
2	MICROASPELOR O MICROJET DE 360 DE 90 L.	10
3	MICROASPELOR O MICROJET DE 180 DE 90 L.	10
4	MICROASPELOR O MICROJET DE 90° DE 90 L.	10

ÍTEM	LISTA B: CAÑERÍAS Y TUBERÍAS	UNIDADES
1	CAÑERÍA PVC PRESIÓN DE 20 mm C-10 (tira 6 m.)	15
2	CAÑERÍA PVC PRESIÓN DE 25 mm C-10 (tira 6 m.)	15
3	CAÑERÍA PVC PRESIÓN DE 32 mm C10 (tira 6 m.)	15
4	CAÑERÍA PVC PRESIÓN DE 40 mm AZUL (tira 6 m.)	10
5	CAÑERÍA POLIETILENO 16 mm	1.000
6	CAÑERÍA HDPE PN10 32 mm	1
7	TUBERÍA HDPE PN-16 40 mm	100
8	TUBERÍA HDPE 50 mm PN-16 ROLLOS 100 m.	1
9	TUBERÍA HDPE PN-10 63 mm	100
10	TUBERÍA RAIN BIRD XFS 16 mm MARRÓN PARA RIEGO SUBTERRÁNEO A 33 cm PROTECCIÓN CONTRA LAS RAÍCES (100 m)	1

ÍTEM	LISTA C: CODO, COPLAS, NIPLES, COLLARÍN, TERMINALES, TEE	UNIDADES
1	CODO ROSCA HDPE 32 mm PN 16	20
2	CODO DE 32 mm X 90° PP-R	20
3	CODO 90° HDPE PN 16 40 M/M	10
4	CODO ROSCA HDPE 63 mm PN 16	10
5	CODO PVC PRESIÓN DE 90° X 20 mm CEMENTAR	50
6	CODO PVC PRESIÓN DE 90° X 25 mm	50
7	CODO PVC PRESIÓN DE 90° X 32 mm	50
8	CODO PVC 90° 25 mm HI	30
9	CODO PVC PRESIÓN DE 90° X 32 mm HI-HI	30
10	CODO TERMINAL HE DE 90° 25 mm X 3/4" PP-R	30
11	COLLARÍN 40 X 32	10
12	COLLARÍN METÁLICO 40 mm X 3/4"	10
13	COLLARÍN HDP 50 X 1" HI	10
14	COLLARÍN CON REFUERZO 63 X 1 POLIPROPILENO	10
15	COPLA HDPE DE 1"	10
16	COPLA HDPE ROSCA DE 40 X 40 mm	10
17	COPLA HDPE ROSCADA DE 50 mm PN 16	10
18	COPLA ROSCA HDPE 40 mm PN-16	10
19	COPLA PVC PRESIÓN DE 20 mm CEMENTAR	50
20	COPLA PVC PRESIÓN DE 25 mm CEMENTAR	50
21	COPLA PVC PRESIÓN DE 32 mm CEMENTAR	50
22	NIPLE GALVANIZADO DE 2 1/2"	10
23	TEE HDPE ROSCADA PN-16 DE 50 mm	10
24	TEE HDPE ROSCADA PN-16 DE 63 mm	10
25	TEE HDPE 63 mm ROSCA-UNIÓN 2" HE	10
26	TEE PVC PRESIÓN CEMENTAR DE 20 mm	50
27	TEE PVC PRESIÓN DE 25 mm	50
28	TEE PVC PRESIÓN CEMENTAR DE 32 mm	50
29	TERMINAL HE COMPRESIÓN HDPE 32 mm -1´	20
30	TERMINAL PVC PRESIÓN CEMENTAR DE 32 mm X 1" HI	20
31	TERMINAL HDPE PN-16 40 X 1 1/4" HE	10
32	TERMINAL HDPE PN-16 40 X 1 1/4" HI	10
33	TERMINAL COMPRESIÓN HE HDPE 50 mm X 1 1/2" PN-16	10
34	TERMINAL ROSCA HDPE 50 mm HI	10
35	TERMINAL HDPE ROSCA 63 mm X 2" HE	10
36	TERMINAL PVC PRESIÓN DE 25 mm X 3/4" HE	50
37	TERMINAL PVC HE DE 20 mm X 1/2"	50
38	TERMINAL PVC HI DE 20 mm X 1/2"	30
39	TERMINAL PVC PRESIÓN CEMENTAR DE 25 mm X 3/4" HI	30
40	TERMINAL PVC PRESIÓN CEMENTAR DE 32 mm HE	30
41	TERMINAL PVC PRESIÓN DE 20 mm X 1/2" HE	30

ÍTEM	LISTA D: VÁLVULAS Y CAJA CUBREVÁLVULAS	UNIDADES
1	CAJA CUBRE VÁLVULA CÓNICA 10´	20
2	VÁLVULA DE AIRE VENTOSA DOBLE EFECTO 1 ¼" P. GRT PN-16	10
3	VÁLVULA BOLA HI HI 1´ METAL	15
4	VÁLVULA BOLA METÁLICA ¾" HI-HI	15
5	VÁLVULA BOLA METÁLICA ½" HI-HI	15
6	VÁLVULA PVC ACOPLE RÁPIDO DE ¾" HE	40

ÍTEM	LISTA E: VARIOS	UNIDADES
1	CONECTOR STORZ 1.5" X 2"	4
2	CONECTOR STORZ 2" X 2,5"	4
3	MANGUERA FORESTAL DE 1½" X 30 m. UNIÓN INSTANTÁNEA. SPEC 187	2
4	TEFLÓN PARA GAS DE ¾"	50
5	TUERCA STORZ HI ALUMINIO 178107 2 ½"	15
6	LLAVE BOLA PN-25 DE 2 ½"	5
7	BASTÓN ¾" PARA VÁLVULA PLASSON	10
8	MANGUERA PARA JARDÍN ¾" MALLAFLEX	100
9	PROGRAMADOR DE RIEGO 2 ESTACIONES	3

3. CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

El (los) oferente(s) seleccionado(s) tendrá(n) la responsabilidad de suministrar todos los productos requeridos por lista, los cuales deben ser nuevos.

No se aceptarán insumos deteriorados o refaccionados, por lo cual el (los) oferente(s) debe(n) tener especial cuidado en el transporte y embalaje de estos.

4. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Los productos adquiridos deberán ser despachados y entregados **dentro del plazo ofertado en el Anexo N°3 para cada una de las listas** (no acumulables) en la Bodega Central del Parque Metropolitano de Santiago, ubicada en Dominica N°129, comuna de Recoleta, dentro del horario de lunes a jueves de 09:00 a 16:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas, previa coordinación con la Inspección Técnica del Contrato. Se deben entregar todos los productos requeridos de una sola vez, **con la respectiva guía de despacho**. No se aceptarán despachos parciales.

La revisión y recepción de los productos la realizará la inspección técnica cuando se realice la entrega en Bodega Central. Para estos efectos, se debe considerar lo señalado en el punto 11 de las presentes bases.

LICITACIÓN PÚBLICA N°37/2025

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RIEGO PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL BOSQUE SANTIAGO”

ID 607-40-LE25

ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

:

2. RUN/RUT

:

3. DOMICILIO COMERCIAL

:

4. CÓDIGO POSTAL

:

5. CORREO ELECTRÓNICO

:

6. N° DE TELÉFONO

:

7. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

:

8. RUN REPRESENTANTE LEGAL

:

9. NOMBRE CONTACTO

:

10. CARGO CONTACTO

:

11. TELÉFONO CONTACTO

:

12. CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO

:

FIRMA OFERENTE

SANTIAGO, _____

LICITACIÓN PÚBLICA N°37/2025

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RIEGO PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL BOSQUE SANTIAGO”

ID 607-40-LE25

ANEXO N°2
ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS PRODUCTOS

LISTA A - ASPERSORES Y MICROASPERSORES

A continuación, se debe indicar el nombre o especificación del producto que oferta en la presente licitación al costado del “nombre del producto solicitado”; para tal efecto llenar la casilla “producto ofertado”.

ÍTEM	LISTA A: ASPERSORES Y MICROASPERSORES	PRODUCTO OFERTADO, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	ASPERSOR PERROT ZE-30 SECTORIALES	
2	MICROASPERSOR O MICROJET DE 360 DE 90 L.	
3	MICROASPERSOR O MICROJET DE 180 DE 90 L.	
4	MICROASPERSOR O MICROJET DE 90° DE 90 L.	

Este anexo debe ser llenado en su totalidad. Las ofertas que no estén completas serán declaradas inadmisibles.

FIRMA OFERENTE

SANTIAGO, _____

LICITACIÓN PÚBLICA N°37/2025

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RIEGO PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL BOSQUE SANTIAGO”

ID 607-40-LE25

ANEXO N°2
ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS PRODUCTOS

LISTA B - CAÑERÍAS Y TUBERÍAS

A continuación, se debe indicar el nombre o especificación del producto que oferta en la presente licitación al costado del “nombre del producto solicitado”; para tal efecto llenar la casilla “producto ofertado”.

ÍTEM	LISTA B: CAÑERÍAS Y TUBERÍAS	PRODUCTO OFERTADO, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	CAÑERÍA PVC PRESIÓN DE 20 mm C-10 (tira 6 m.)	
2	CAÑERÍA PVC PRESIÓN DE 25 mm C-10 (tira 6 m.)	
3	CAÑERÍA PVC PRESIÓN DE 32 mm C10 (tira 6 m.)	
4	CAÑERÍA PVC PRESIÓN DE 40 mm AZUL (tira 6 m.)	
5	CAÑERÍA POLIETILENO 16 mm	
6	CAÑERÍA HDPE PN10 32 mm	
7	TUBERÍA HDPE PN-16 DE 40 mm	
8	TUBERÍA HDPE 50MM PN-16 ROLLOS 100 m.	
9	TUBERÍA HDPE PN-10 DE 63 mm	
10	TUBERÍA RAIN BIRD XFS 16 mm MARRÓN PARA RIEGO SUBTERRÁNEO A 33 cm. PROTECCIÓN CONTRA LAS RAÍCES (100 m.)	

Este anexo debe ser llenado en su totalidad, las ofertas que no estén completas serán declaradas inadmisibles.

FIRMA OFERENTE

SANTIAGO, _____

LICITACIÓN PÚBLICA N°37/2025

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RIEGO PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL BOSQUE SANTIAGO”

ID 607-40-LE25

ANEXO N°2
ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS PRODUCTOS

LISTA C - CODO, COPLAS, NIPLES, COLLARÍN, TERMINALES, TEE

A continuación, se debe indicar el nombre o especificación del producto que oferta en la presente licitación al costado del “nombre del producto solicitado”; para tal efecto llenar la casilla “producto ofertado”.

ÍTEM	LISTA C: CODO, COPLAS, NIPLES, COLLARÍN, TERMINALES, TEE	PRODUCTO OFERTADO, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	CODO ROSCA HDPE 32 mm PN 16	
2	CODO DE 32 mm X 90° PP-R	
3	CODO 90° HDPE PN 16 40 M/M	
4	CODO ROSCA HDPE 63 mm PN 16	
5	CODO PVC PRESIÓN DE 90° X 20 mm CEMENTAR	
6	CODO PVC PRESIÓN DE 90° X 25 mm	
7	CODO PVC PRESIÓN DE 90° X 32 mm	
8	CODO PVC 90° 25 mm HI	
9	CODO PVC PRESIÓN DE 90° X 32 mm HI-HI	
10	CODO TERMINAL HE DE 90° 25 mm X 3/4” PP-R	
11	COLLARÍN 40 X 32	
12	COLLARÍN METÁLICO 40 mm X 3/4”	
13	COLLARÍN HDP 50 X 1” HI	
14	COLLARÍN CON REFUERZO 63 X 1 POLIPROPILENO	
15	COPLA HDPE DE 1”	
16	COPLA HDPE ROSCA DE 40 X 40 mm	
17	COPLA HDPE ROSCADA DE 50 mm PN 16	
18	COPLA ROSCA HDPE 40 mm PN-16	
19	COPLA PVC PRESIÓN DE 20 mm CEMENTAR	
20	COPLA PVC PRESIÓN DE 25 mm CEMENTAR	
21	COPLA PVC PRESIÓN DE 32 mm CEMENTAR	
22	NIPLE GALVANIZADO DE 2 1/2”	
23	TEE HDPE ROSCADA PN-16 DE 50 mm	
24	TEE HDPE ROSCADA PN-16 DE 63 mm	
25	TEE HDPE 63 mm ROSCA-UNIÓN 2” HE	
26	TEE PVC PRESIÓN CEMENTAR DE 20 mm	
27	TEE PVC PRESIÓN DE 25 mm	
28	TEE PVC PRESIÓN CEMENTAR DE 32 mm	
29	TERMINAL HE COMPRESIÓN HDPE 32 MM -1´	
30	TERMINAL PVC PRESIÓN CEMENTAR DE 32 mm X 1” HI	
31	TERMINAL HDPE PN-16 40 X 1 1/4” HE	
32	TERMINAL HDPE PN-16 40 X 1 1/4” HI	
33	TERMINAL COMPRESIÓN HE HDPE 50 MM X1 1/2" PN-16	
34	TERMINAL ROSCA HDPE 50 mm HI	
35	TERMINAL HDPE ROSCA 63 mm X 2” HE	
36	TERMINAL PVC PRESIÓN DE 25 mm X 3/4” HE	
37	TERMINAL PVC HE DE 20 mm X 1/2”	
38	TERMINAL PVC HI DE 20 mm X 1/2”	
39	TERMINAL PVC PRESIÓN CEMENTAR DE 25 mm X 3/4” HI	

ÍTEM	LISTA C: CODO, COPLAS, NIPLES, COLLARÍN, TERMINALES, TEE	PRODUCTO OFERTADO, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
40	TERMINAL PVC PRESIÓN CEMENTAR DE 32 mm HE	
41	TERMINAL PVC PRESIÓN DE 20 mm X 1/2" HE	

Este anexo debe ser llenado en su totalidad; las ofertas que no estén completas serán declaradas inadmisibles.

FIRMA OFERENTE

SANTIAGO, _____

LICITACIÓN PÚBLICA N°37/2025

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RIEGO PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL BOSQUE SANTIAGO”

ID 607-40-LE25

ANEXO N°2
ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS PRODUCTOS

LISTA D - VÁLVULAS Y CAJA CUBREVÁLVULAS

A continuación, se debe indicar el nombre o especificación del producto que oferta en la presente licitación al costado del “nombre del producto solicitado”; para tal efecto llenar la casilla “producto ofertado”.

ÍTEM	LISTA D: “VÁLVULAS Y CAJA CUBRE VÁLVULAS”.	PRODUCTO OFERTADO, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	CAJA CUBRE VÁLVULA CÓNICA 10´	
2	VÁLVULA DE AIRE VENTOSA DOBLE EFECTO 1 1/4” P. GRT PN-16	
3	VÁLVULA BOLA HI HI 1´ METAL	
4	VÁLVULA BOLA METÁLICA 3/4´ HI-HI	
5	VÁLVULA BOLA METÁLICA 1/2´ HI-HI	
6	VÁLVULA PVC ACOPLÉ RÁPIDO DE 3/4” HE	

Este anexo debe ser llenado en su totalidad, las ofertas que no estén completas serán declaradas inadmisibles.

FIRMA OFERENTE

SANTIAGO, _____

LICITACIÓN PÚBLICA N°37/2025

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RIEGO PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL BOSQUE SANTIAGO”

ID 607-40-LE25

ANEXO N°2
ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS PRODUCTOS

LISTA E - VARIOS

A continuación, se debe indicar el nombre o especificación del producto que oferta en la presente licitación al costado del “nombre del producto solicitado”; para tal efecto llenar la casilla “producto ofertado”.

ÍTEM	LISTA E: VARIOS	PRODUCTO OFERTADO, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	CONECTOR STORZ 1.5" X 2´	
2	CONECTOR STORZ 2" X 2,5"	
3	MANGUERA FORESTAL DE 1 1/2" X 30 m. UNIÓN INSTANTÁNEA. SPEC 187	
4	TEFLÓN PARA GAS DE 3/4"	
5	TUERCA STORZ HI ALUMINIO 178107 2 1/2´	
6	LLAVE BOLA PN-25 DE 2 1/2"	
7	BASTÓN 3/4 " PARA VÁLVULA PLASSON.	
8	MANGUERA PARA JARDÍN 3/4" MALLAFLEX	
9	PROGRAMADOR DE RIEGO 2 ESTACIONES	

Este anexo debe ser llenado en su totalidad, las ofertas que no estén completas serán declaradas inadmisibles.

FIRMA OFERENTE

SANTIAGO, _____

LICITACIÓN PÚBLICA N°37/2025

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RIEGO PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL BOSQUE SANTIAGO”

ID 607-40-LE25

ANEXO N°3
OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO

LISTA A - ASPERSORES Y MICROASPERSORES

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE : _____

2. RUN/RUT : _____

3. RAZÓN SOCIAL : _____

4. GIRO : _____

5. DOMICILIO : _____

6. N° DE TELÉFONO : _____

MONTO DISPONIBLE \$609.750 IVA INCLUIDO

ÍTEM	LISTA A: ASPERSORES Y MICROASPERSORES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	ASPERSOR PERROT ZE-30 SECTORIALES	UNID	10		
2	MICROASPERSOR O MICROJET DE 360 DE 90 L.	UNID	10		
3	MICROASPERSOR O MICROJET DE 180 DE 90 L.	UNID	10		
4	MICROASPERSOR O MICROJET DE 90° DE 90 L.	UNID	10		

NOTA: Este formulario deberá llenarse sin modificaciones en texto y sin agregados de ninguna especie, a objeto de no afectar la validez. El plazo ofertado no puede exceder de 20 días hábiles, de lo contrario la oferta será declarada inadmisible.

PLAZO DE ENTREGA _____DÍAS HÁBILES

FIRMA OFERENTE

SANTIAGO, _____

LICITACIÓN PÚBLICA N°37/2025

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RIEGO PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL BOSQUE SANTIAGO”

ID 607-40-LE25

ANEXO N°3
OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO

LISTA B - CAÑERÍAS Y TUBERÍAS

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE : _____

2. RUN/RUT : _____

3. RAZÓN SOCIAL : _____

4. GIRO : _____

5. DOMICILIO : _____

6. N° DE TELÉFONO : _____

MONTO DISPONIBLE \$2.350.400 IVA INCLUIDO

ÍTEM	LISTA B: CAÑERÍAS Y TUBERÍAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	CAÑERÍA PVC PRESIÓN DE 20 mm C-10 (tira 6 m.)	TIRA	15		
2	CAÑERÍA PVC PRESIÓN DE 25 mm C-10 (tira 6 m.)	TIRA	15		
3	CAÑERÍA PVC PRESIÓN DE 32 mm C10 (tira 6 m.)	TIRA	15		
4	CAÑERÍA PVC PRESIÓN DE 40 mm AZUL (tira 6 m.)	TIRA	10		
5	CAÑERÍA POLIETILENO 16 mm	METRO	1.000		
6	CAÑERÍA HDPE PN10 32 mm	UNIDAD	1		
7	TUBERÍA HDPE PN-16 DE 40 mm	METRO	100		
8	TUBERÍA HDPE 50 mm PN-16 ROLLOS 100 M.	ROLLO	1		
9	TUBERÍA HDPE PN-10 DE 63 mm	METRO	100		
10	TUBERÍA RAIN BIRD XFS 16 mm MARRÓN PARA RIEGO SUBTERRÁNEO A 33 CM. PROTECCIÓN CONTRA LAS RAÍCES. (100 M)	UNIDAD	1		

NOTA: Este formulario deberá llenarse sin modificaciones en texto y sin agregados de ninguna especie, a objeto de no afectar la validez. El plazo ofertado no puede exceder de 20 días hábiles, de lo contrario la oferta será declarada inadmisible.

PLAZO DE ENTREGA _____DÍAS HÁBILES

FIRMA OFERENTE

SANTIAGO, _____

LICITACIÓN PÚBLICA N°37/2025
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RIEGO PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN
AMBIENTAL BOSQUE SANTIAGO"
ID 607-40-LE25

ANEXO N°3
OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO

LISTA C - CODO, COPLAS, NIPLES, COLLARÍN, TERMINALES, TEE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE : _____

2. RUN/RUT : _____

3. RAZÓN SOCIAL : _____

4. GIRO : _____

5. DOMICILIO : _____

6. N° DE TELÉFONO : _____

MONTO DISPONIBLE \$2.150.550 IVA INCLUIDO

ÍTEM	LISTA C: CODO, COPLAS, NIPLES, COLLARÍN, TERMINALES, TEE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT .	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	CODO ROSCA HDPE 32 mm PN 16	UNID	20		
2	CODO DE 32 mm X 90° PP-R	UNID	20		
3	CODO 90° HDPE PN 16 40 M/M	UNID	10		
4	CODO ROSCA HDPE 63 mm PN 16	UNID	10		
5	CODO PVC PRESIÓN DE 90° X 20 mm CEMENTAR	UNID	50		
6	CODO PVC PRESIÓN DE 90° X 25 mm.	UNID	50		
7	CODO PVC PRESIÓN DE 90° X 32 mm.	UNID	50		
8	CODO PVC 90° 25 mm HI	UNID	30		
9	CODO PVC PRESIÓN DE 90° X 32 mm HI-HI	UNID	30		
10	CODO TERMINAL HE DE 90° 25 mm X 3/4" PP-R	UNID	30		
11	COLLARÍN 40 X 32	UNID	10		
12	COLLARÍN METÁLICO 40 mm X 3/4"	UNID	10		
13	COLLARÍN HDP 50 X 1" HI	UNID	10		
14	COLLARÍN CON REFUERZO 63 X 1 POLIPROPILENO	UNID	10		
15	COPLA HDPE DE 1"	UNID	10		
16	COPLA HDPE ROSCA DE 40 X 40 mm.	UNID	10		
17	COPLA HDPE ROSCADA DE 50 mm PN 16	UNID	10		
18	COPLA ROSCA HDPE 40 mmPN-16	UNID	10		
19	COPLA PVC PRESIÓN DE 20 mm CEMENTAR	UNID	50		
20	COPLA PVC PRESIÓN DE 25 mm CEMENTAR	UNID	50		
21	COPLA PVC PRESIÓN DE 32 mm CEMENTAR	UNID	50		
22	NIPLE GALVANIZADO DE 2 1/2"	UNID	10		
23	TEE HDPE ROSCADA PN-16 DE 50 mm.	UNID	10		
24	TEE HDPE ROSCADA PN-16 DE 63 mm.	UNID	10		
25	TEE HDPE 63 mm ROSCA-UNIÓN 2" HE.	UNID	10		

ÍTEM	LISTA C: CODO, COPLAS, NIPLES, COLLARÍN, TERMINALES, TEE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT .	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
26	TEE PVC PRESIÓN CEMENTAR DE 20 mm.	UNID	50		
27	TEE PVC PRESIÓN DE 25 mm.	UNID	50		
28	TEE PVC PRESIÓN CEMENTAR DE 32 mm.	UNID	50		
29	TERMINAL HE COMPRESIÓN HDPE 32 MM -1´	UNID	20		
30	TERMINAL PVC PRESIÓN CEMENTAR DE 32 mm X 1" HI	UNID	20		
31	TERMINAL HDPE PN-16 40 X 1 1/4" HE	UNID	10		
32	TERMINAL HDPE PN-16 40 X 1 1/4" HI	UNID	10		
33	TERMINAL COMPRESIÓN HE HDPE 50 MM X1 1/2" PN-16	UNID	10		
34	TERMINAL ROSCA HDPE 50 mm HI.	UNID	10		
35	TERMINAL HDPE ROSCA 63 mm X 2" HE.	UNID	10		
36	TERMINAL PVC PRESIÓN DE 25 mm X 3/4" HE	UNID	50		
37	TERMINAL PVC HE DE 20 mm X 1/2"	UNID	50		
38	TERMINAL PVC HI DE 20 mm X1/2."	UNID	30		
39	TERMINAL PVC PRESIÓN CEMENTAR DE 25 mm X 3/4" HI	UNID	30		
40	TERMINAL PVC PRESIÓN CEMENTAR DE 32 mm HE	UNID	30		
41	TERMINAL PVC PRESIÓN DE 20 mm X 1/2" HE	UNID	30		

NOTA: Este formulario deberá llenarse sin modificaciones en texto y sin agregados de ninguna especie, a objeto de no afectar la validez. El plazo ofertado no puede exceder de 20 días hábiles, de lo contrario la oferta será declarada inadmisible.

PLAZO DE ENTREGA_____DÍAS HÁBILES

FIRMA OFERENTE

SANTIAGO, _____

LICITACIÓN PÚBLICA N°37/2025
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RIEGO PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN
AMBIENTAL BOSQUE SANTIAGO"
ID 607-40-LE25

ANEXO N°3
OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO

LISTA D - VÁLVULAS Y CAJA CUBREVÁLVULAS

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE : _____
2. RUN/RUT : _____
3. RAZÓN SOCIAL : _____
4. GIRO : _____
5. DOMICILIO : _____
6. N° DE TELÉFONO : _____

MONTO DISPONIBLE \$730.950 IVA INCLUIDO

ÍTEM	LISTA D: VÁLVULAS Y CAJA CUBREVÁLVULAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	CAJA CUBRE VÁLVULA CÓNICA 10´	UNID	20		
2	VÁLVULA DE AIRE VENTOSA DOBLE EFECTO 1 1/4" P. GRT PN-16	UNID	10		
3	VÁLVULA BOLA HI HI 1´ METAL	UNID	15		
4	VÁLVULA BOLA METÁLICA 3/4´ HI-HI	UNID	15		
5	VÁLVULA BOLA METÁLICA 1/2´ HI-HI	UNID	15		
6	VÁLVULA PVC ACOPLE RÁPIDO DE 3/4" HE	UNID	40		

NOTA: Este formulario deberá llenarse sin modificaciones en texto y sin agregados de ninguna especie, a objeto de no afectar la validez. El plazo ofertado no puede exceder de 20 días hábiles, de lo contrario la oferta será declarada inadmisible.

PLAZO DE ENTREGA _____DÍAS HÁBILES

FIRMA OFERENTE

SANTIAGO, _____

LICITACIÓN PÚBLICA N°37/2025
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RIEGO PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN
AMBIENTAL BOSQUE SANTIAGO"
ID 607-40-LE25

ANEXO N°3
OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO

LISTA E - VARIOS

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE : _____
2. RUN/RUT : _____
3. RAZÓN SOCIAL : _____
4. GIRO : _____
5. DOMICILIO : _____
6. N° DE TELÉFONO : _____

MONTO DISPONIBLE \$2.203.484 IVA INCLUIDO

ÍTEM	LISTA E: VARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	CONECTOR STORZ 1.5" X 2´	UNIDAD	4		
2	CONECTOR STORZ 2" X 2,5"	UNIDAD	4		
3	MANGUERA FORESTAL DE 1 1/2" X 30 m. UNIÓN INSTANTÁNEA. SPEC 187	TIRA	2		
4	TEFLÓN PARA GAS DE 3/4"	UNIDAD	50		
5	TUERCA STORZ HI ALUMINIO 178107 2 1/2´	UNIDAD	15		
6	LLAVE BOLA PN-25 DE 2 1/2"	UNIDAD	5		
7	BASTÓN 3/4 " PARA VÁLVULA PLASSON.	UNIDAD	40		
8	MANGUERA PARA JARDÍN 3/4" MALLAFLEX	METRO	100		
9	PROGRAMADOR DE RIEGO 2 ESTACIONES	UNIDAD	3		

NOTA: Este formulario deberá llenarse sin modificaciones en texto y sin agregados de ninguna especie, a objeto de no afectar la validez. El plazo ofertado no puede exceder de 20 días hábiles, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibile.

PLAZO DE ENTREGA _____DÍAS HÁBILES

FIRMA OFERENTE
SANTIAGO, _____

3º **DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios, quienes cumplen los requisitos establecidos en las Bases Administrativas que por este acto se aprueban, como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas que eventualmente se presenten en la presente licitación pública, en calidad de titular o suplente, en caso de ausencia o abstención de uno o más de los funcionarios designados para estos efectos:

NOMBRE	DIVISIÓN/ DEPARTAMENTO/SECCIÓN	CALIDAD (TITULAR O SUPLENTE)
Mario Solorza Valenzuela	Sección Educación Ambiental Bosque Santiago	Titular
Margarita Llanquimán Paillalef	Sección Educación Ambiental Bosque Santiago	Titular
Carla Ramírez Fernández	División Técnica	Titular
Susan Smith Pinto	Sección Educación Ambiental Bosque Santiago	Suplente
Estefanía Jullian Santana	Sección Educación Ambiental Bosque Santiago	Suplente
Katherine Ríos Barrientos	División Técnica	Suplente

4º El gasto que irroque la presente Resolución Exenta se imputará por un máximo de hasta **\$8.045.134 (ocho millones cuarenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos)**, impuestos incluidos, al Subtítulo 22, “Bienes y Servicios de Consumo” del Presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2025.

5º **REMÍTANSE** los antecedentes a la Unidad Adquisiciones para la publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MARIA BRUNO DIAZ
JEFA DEDARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

MCP

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN TÉCNICA
- SECCIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL BOSQUE SANTIAGO
- DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
- UNIDAD DE PRESUPUESTO
- UNIDAD DE ADQUISICIONES
- BODEGA CENTRAL
- OFICINA DE PARTES
- OFPA INTERNO 011